

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Juicio criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

7.741

ANTONIO LUIS, Ramón; hijo de padres desconocidos, natural de Noales, provincia de Huesca, avencindado en Puebla de Roda, provincia de Huesca, Juzgado de primera instancia de Benabarre (Huesca), distrito militar de la quinta región; nació en 21 de Junio de 1903, de oficio albañil, de estado soltero, estatura 1,630 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, ante el Comandante Juez instructor D. Joaquín Gil Juge, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 18 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Joaquín Gil. JM—4951

7.742

ASLA IDARRAGA, Teodoro; hijo de Alberto y de María; domiciliado últimamente en Ibarrangelúa (Vizcaya); comparecerá en término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el Alférez de navío D. Antonio Breijo Aza, en la Ayudantía de Marina de Lequeitio, para prestar declaración en expediente que se le instruye por prófugo de marinera.—Lequeitio, 21 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Antonio Breijo. JM—4958

7.743

ASTEINZA, Isaac; Director general que fué de la Compañía Naviera Izarrán; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Sendeja, número 26; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de navío de la Armada don Alfonso Sanz y García de Paredes, con objeto de prestar declaración como testigo en expediente instruido

con motivo del naufragio del vapor "Eguz Ríid", bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 21 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—4863

7.744

AYALA GIL, Adolfo; hijo de Miguel y de Luisa, natural de Santa Cruz, provincia de Almería, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Francia; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 15 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos. JM—4915

7.745

BARANDIARAN MARTINEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Bergondo, provincia de Coruña, de veintiún años de edad, cuerpo regular, ojos garzos, cejas regulares, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1922, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—4895

7.746

ANADELMAY, Emilio; hijo de Ramón y de incógnita, natural de Figueras (Girona), de veintidós años de edad, estatura 1,612 metros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem, color sano, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Olot para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Joaquín García Nieto, en su residencia oficial, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Joaquín García. JM—4881

7.747

BETES LADRON DE GUEVARA, Arturo; hijo de Juan Antonio y de Fernanda, de veinticinco años de edad, estatura 1,678 metros, domiciliado úl-

timamente en Manila (Filipinas); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de Recluta de Barcelona, número 54, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en Barcelona dentro del plazo de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Parada y Parada, Teniente del Regimiento de Artillería de plaza y posición número 2, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Antonio Parada.

JM—4873

7.748

BLANCO SANTOS, José Manuel; hijo de Andrés y de Soledad, natural de Olveira, Ayuntamiento de Riveira (La Coruña), de estado casado, profesión marino, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Artes (Riveira); procesado por deserción de buque mercante en Argel; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Oficial de la reserva naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Alvarez, previniéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Erandic, 15 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—4936

7.749

CAAMANO RIO, Ramón; hijo de Bernardo y de Marfa, natural de Goyanes, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Baicunquerio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor don Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumaria de prófugo que se le sigue por faltar a presentación del 20 al 25 de Diciembre de 1923 a canjear la cédula de inscripción por la cartilla naval, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Noya, 20 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Higinio Fernández. JM—4991

7.750

CADIERNO ALOUN, Lorenzo; hijo de Juan y de María, natural de Molinagüero, provincia de León, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Vicente Benavides González, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 17 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Vicente Benavides. JM—4967

7.751

CANSINO PARRON, Miguel; hijo de José y de Trinidad, natural de Nerva,

(Continúa en la página 1087.)

## DEPARTAMENTO MINES

## DIRECCIÓN GENERAL DE TE

SECCION 2.<sup>a</sup>—CONTA

## LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

NÚMERO I.—

SECCION PRIMERA CAPITULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS Art.	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1. <sup>a</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria.....	32.516.250,00	39.241.070,70	2.276.673,96	41.517.743,76
16 centésimas sobre la misma.....	4.580.000,00	5.652.408,76	380.471,63	6.032.880,39
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	18.692.500,00	22.427.104,02	933.253,39	23.560.362,41
16 centésimas sobre la misma....	2.492.500,00	3.041.182,18	176.911,69	3.218.093,87
Cuentas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica .....	106.250,00	60.962,02	18.382,65	99.694,70
Urbana .....		20.346,03		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	254.500,00	201.566,37	49.557,29	251.117,76
2. <sup>a</sup> Idem industrial y de comercio.....	31.295.000,00	43.511.180,40	3.953.917,80	47.465.098,20
3. <sup>a</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:				
Del trabajo personal.....		27.882.005,55		
Del capital.....	92.747.500,00	47.532.301,49	13.506.865,80	125.274.078,21
Del trabajo personal juntamente con el capital.....				
4. <sup>a</sup> Doctrina del Clero y monjas.....	645.000,00	36.252.905,37		409.201,17
5. <sup>a</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	32.850.000,00	86.838.735,64	2.704.096,84	39.542.882,48
6. <sup>a</sup> Idem de minas:				
Canon de superficie.....	46.834,35	46.834,35		88.482,73
Sobre la explotación.....	2.881.500,00	1.192.967,69	41.648,38	1.271.535,55
7. <sup>a</sup> Idem sobre grandes y títulos de Castilla .....	862.500,00	908.260,42	78.567,86	932.260,42
8. <sup>a</sup> Idem de cédulas personales.....	4.834.500,00	250.552,89	24.000,00	260.573,78
9. <sup>a</sup> Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	3.637.500,00	3.396.136,18	50.436,88	3.478.573,08
10. Idem sobre casinos y establecimientos de recreo .....	92.880,00	40.156,24	2.604,96	42.840,56
11. Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	3.619.517,00	5.088.877,64	1.883.543,48	4.972.419,07
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descendentes directos .....				
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	87.500,00	147.937,93	474,16	148.411,98
Impuesto sobre coches de lujo:				
Cuentas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas).....	64.290,00	67.426,38	7.834,87	65.260,25
Recargos municipales.....		22.270,62	1.635,00	24.005,78
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	641.394,66	641.394,66	20.026,58	661.420,32
	231.253.043,16	272.953.931,62	26.141.014,81	299.094.968,28

**ESTADIAL DE HACIENDA****SORERIA Y CONTABILIDAD****BILIDAD LEGISLATIVA****TRIMESTRAL DE 1924, A SU TERMINACION EN 30 DE JUNIO DE 1924****INGRESOS**

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
26.847.655,51	2.276.673,06	26.224.328,57	15.293.415,19	6.291.921,43	
3.171.401,83	380.471,63	3.551.873,46	2.481.006,93	1.028.126,54	
15.181.748,20	938.258,39	16.114.407,59	7.245.954,82	2.578.092,41	
1.948.708,89	176.911,69	2.125.620,58	1.092.473,29	366.879,42	
184.577,07	18.382,65	18.382,65	60.966,02	87.867,85	
27.947.286,90	3.953.917,80	31.901.204,70	20.346,03		
23.189.376,85	13.506.865,80	99.239.727,82	4.692.628,70		
37.741.683,03			9.790.618,46		6.492.221,82
24.801.802,14			11.551.103,28		
409.201,17					
33.712.909,86	2.704.096,84	36.417.066,20	8.125.876,28		3.567.006,20
46.334,35	41.648,38	82.482,73			
1.163.791,51	78.567,86	1.242.359,37	29.176,18	1.639.140,68	41.648,38
908.260,42	24.000,00	932.260,42			
250.552,89	26,89	250.579,78			
8.202.889,17	80.436,85	8.283.326,02	193.247,01		635.626,02
7.687,12	2.690,26	10.377,38	32.463,12	22.122,62	
1.085.428,80	1.883.541,43	2.968.970,23	2.003.448,84	50.543,85	
116.429,63	474,15	116.903,78	31.508,20		79.403,78
22.195,64	7.834,87	30.030,51	35.229,74		
316,22	1.639,09	2.455,81	11.554,47	37.810,25	
520.722,11	20.025,58	540.747,69	120.672,55	100.646,97	
199.561.859,81	26.141.014,61	225.702.874,42	73.392.571,86	17.042.745,06	11.492.077,82
				5.550.667,74	

## DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

## Ingresos presupuestados

Por el  
presupuesto corrientePor resultados  
de ejercicios cerrados

TOTAL

## SECCION SEGUNDA

CAPITULO 2.<sup>o</sup>

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.<sup>o</sup> Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	99.284.250,00	136.712.259,46	4.106.198,00	140.318.457,46
Recargo transitorio.....	1.237.750,00	1.427.090,96	35.575,79	1.462.666,75
Idem de exportación.....	1.015.000,00	3.047.745,02	883.821,48	3.431.566,50
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	13.387.000,00	10.481.891,61	85.507,17	10.517.398,78
Idem de tonelaje.....	748.750,00	724.682,41		724.682,41
Derechos menores.....	1.084.250,00	1.242.522,98	90.795,61	1.333.419,59
Idem sanitarios.....	36.250,00	87.500,20	126,50	37.626,70
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	5.500,00	4.484,10	84,00	4.518,10
Derechos obvencionales de los funcionarios de Aduanas.....	112.851,44	112.851,44		112.851,44
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....				
2. <sup>o</sup> Impuesto sobre el azúcar.....	22.978.500,00	25.291.751,84		25.291.751,84
3. <sup>o</sup> Idem sobre el alcohol.....	15.686.750,00	9.313.403,96	31.204,35	9.344.608,31
4. <sup>o</sup> Idem sobre la achicoria.....	306.250,00	570.185,80		570.185,80
5. <sup>o</sup> Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	1.146.250,00	1.448.240,17		1.448.240,17
6. <sup>o</sup> Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	1.828.750,00	826.181,89		826.181,89
7. <sup>o</sup> Impuesto de consumos.....	3.470.250,00	2.701.962,66	1.421.348,09	4.123.310,75
8. <sup>o</sup> Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	24.724.000,00	15.975.818,02	346.221,44	16.322.038,46
9. <sup>o</sup> Timbre del Estado.....	61.624.750,00	62.705.824,36		62.705.824,36
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.677.000,00	7.236.087,62	225.628,13	7.461.715,75
11. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	647.750,00	1.089.430,32	13.163,30	1.102.593,62
12. Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	1.569.250,00	1.717.648,65		1.717.648,65
	256.571.101,44	282.667.663,47	6.689.624,86	289.357.288,33

## SECCION TERCERA

CAPITULO 3.<sup>o</sup>

## MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Arts.

1. <sup>o</sup> Tabacos .....	61.568.750,00	62.861.803,99	62.861.803,99
2. <sup>o</sup> Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	8.715.000,00	13.105.732,30	13.105.732,30
3. <sup>o</sup> Loterías .....	70.337.500,00	57.224.359,00	57.224.359,00
4. <sup>o</sup> Producto de rifas.....	5.500,00	1.726,67	1.726,67
5. <sup>o</sup> Casa de Moneda.....			
6. <sup>o</sup> Producto de la GACETA.....	171.250,00	194.468,65	194.468,65
7. <sup>o</sup> Correos:			
Giro Postal.....	593.500,00	1.960.227,15	1.960.227,15
Otros productos.....	468.250,00	208.068,75	208.068,75
8. <sup>o</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.241.250,00	1.826.906,38	1.826.906,38
9. <sup>o</sup> Establecimientos penales.....	6.500,00	7.069,84	7.069,84
	143.107.500,00	137.385.362,73	48.600,00
			137.433.962,73

## RECAUDACION LIQUIDA

COMPARACION  
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS  
REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Restos sin cobrar por valores del presupuesto	Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
120.448.133,01	4.106.198,00	124.554.331,01	16.264.126,45	49.907,50	25.270.081,01
1.152.266,71	35.575,79	1.187.842,50	274.824,25		2.380.427,93
3.011.606,45	383.821,48	3.395.427,93	36.138,57		
10.418.241,61	35.507,17	10.453.748,78	63.650,00	2.933.251,23	
721.957,41		721.957,41	2.725,00	26.792,59	
1.138.164,32	90.796,61	1.228.960,93	104.458,66		144.710,83
37.311,10	126,50	37.437,60	189,10		1.187,60
4.428,10	34,00	4.462,10	56,00	1.037,90	
112.851,44		112.851,44			
25.291.751,84		25.291.751,84		2.313.251,84	
9.272.188,25	81.204,35	9.303.392,60	41.215,71	6.386.357,40	263.935,80
570.185,80		570.185,80			
1.448.240,17		1.448.240,17			301.990,17
826.181,89		826.181,89		1.002.568,11	
1.717.255,36	1.421.348,09	3.138.603,45	984.707,30	331.646,55	
14.767.773,74	346.221,44	15.113.995,18	1.208.044,28	9.610.004,82	1.081.074,36
62.705.824,36		62.705.824,36			
6.656.132,02	225.628,13	6.881.760,15	579.955,60		1.204.760,15
1.089.284,97	13.163,30	1.102.448,27	145,85		454.698,27
1.717.030,76		1.717.030,76	617,89		147.780,76
263.106.809,31	6.689.624,86	269.796.434,17	19.560.854,16	20.338.566,09	-33.568.898,82
				13.225.332,73	
62.861.803,99		62.961.803,99			1.293.053,99
13.105.732,30		13.105.732,30			4.390.732,30
57.224.359,00		57.224.359,00			
1.726,67		1.726,67		18.113.141,00	
167.808,65	48.600,00	216.408,65	26.660,00	8.773,83	45.158,65
1.960.227,15		1.960.227,15			1.366.727,15
203.068,75		203.068,75			
1.826.846,47		1.826.846,47		265.181,25	535.596,47
7.069,84		7.069,84	59,91		569,84
137.358.642,82	48.600,00	137.407.242,82	26.719,91	13.382.095,58	7.651.838,40
				5.700.257,18	

## DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

## Ingresos presupuestados:

## SECCION CUENTA

CAPITULO 4.<sup>a</sup>

## PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

## Renta.

Arts.

	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
1. Suelos de Torrevieja.....	157.500,00	261.768,75	261.768,75
2. Minas:			
Almadén.—Producto líquido.....			
Dináres.....			
3. Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general.....	49.500,00	75.764,96	80.765,09
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.000,00	90,00	90,00
Producto de caudales y navegación fluvial.....	102.500,00	124.060,81	124.060,81
Idem de montes y plantíos.....	50.750,00	26.707,80	26.707,80
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	8.750,00	3.073,22	3.073,22
4. Renta de los bienes del Clero a retálico y por venta de frutos.....	14.500,00	353,20	919,45
5. Idem de Cruzada (producto líquido).	1.262.500,00	1.458.056,77	1.691.021,64
6. Producto en administración de las fincas de secuestros.....			
7. Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.	-833.000,00	744.455,40	954.281,08
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento .....	635.000,00	201.236,80	201.236,80
Hacienda .....	19.593,74	19.593,74	19.593,74
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....	6.000,00	15.498,50	47.236,93
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	362.250,00	489.367,50	504.455,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	27.000,00	22.182,25	22.182,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	1.000,00	1.698,18	1.698,18
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.	740.000,00	3.854.932,18	3.260.479,32
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	10.000,00	5.850,32	5.850,32
10 por 100 de administración de participes .....	83.250,00	11.759,67	53.062,19
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	226.500,00	305.214,68	321.688,59
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	481.500,00	674.925,07	1.117.655,91
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.750,00	1.069,80	1.069,80
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	55.750,00	53.125,54	118.704,22
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.	50.500,00	4.716,16	5.068,84
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....	57.250,00	237.000,31	204.750,81

## RECABDACION LEYENDA

Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejecución cumplidos	TOTAL	Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
				Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
261.768,75		261.768,75			104.258,75
75.747,96	5.020,18	80.768,00	17,00		31.208,00
90,00		90,00		90,00	
124.060,81		124.060,81			
25.707,80		25.707,80		24.042,20	21.560,81
3.073,22		3.073,22		5.676,78	
844,95	66,25	911,20	8,25	13.588,80	
971.590,28	232.964,87	1.204.555,15	486.466,49	57.944,85	
521.759,00	209.825,68	731.584,68	222.696,40		392.584,68
201.236,80		201.236,80		433.763,20	
19.593,74		19.593,74			
7.154,75	31.738,48	88.893,18	8.343,75		32.893,18
366.175,00	15.087,50	381.262,50	123.192,50		19.012,50
17.578,75		17.578,75	4.603,50	9.425,25	
1.698,18		1.698,18			698,18
556.772,64	905.547,14	1.462.319,78	1.793.159,54		722.319,78
5.850,32		5.850,32		4.349,88	
314,15	41.802,52	41.616,67	11.445,52		8.366,67
87.562,69	116.468,91	204.031,60	117.651,99	22.468,40	
226.339,85	442.730,84	669.070,69	428.585,23		197.570,69
1.069,30		1.069,30		680,70	
84.007,48	35.578,68	69.586,16	49.118,06		13.886,36
4.716,16	2.068,34	6.784,50		43.715,50	
55.085,78	67.750,00	122.835,78	831.914,52		65.595,78

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales .....	113.094,16	113.094,16	1.092.095,76	1.205.189,92
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	243.500,00	135.822,50		135.822,50
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	16.197,07	16.197,07		16.197,07
Aportaciones del Estado, reembolsables, para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos...	5.906,75	5.906,75		5.906,75
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	3.248.760,88	3.248.760,88		3.248.760,88
	8.314.802,60	10.542.782,47	3.198.245,05	13.741.027,52

**Arts. Ventas.**

8. <sup>o</sup> Ventas anteriores a 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....				
9. <sup>o</sup> Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876 .....	61.750,00	48.273,15	2.955,60	51.228,75
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	250,00	104,77		104,77
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876...				
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	42.750,00	28.563,86		28.563,86
13. Idem id. de Marina.....				
14. Idem id. de substancias alimenticias de primera necesidad.....	234.280,67	234.280,67		234.280,67
15. Idem id. de sulfato de cobre.....				
	339.030,67	311.221,95	2.955,60	314.177,55

**SECCION QUINTA****CAPITULO 5.<sup>o</sup>  
RECURSOS DEL TESORO****Arts.**

1. <sup>o</sup> Cuotas militares y multas.....	5.447.500,00	152.187,51	152.187,51
2. <sup>o</sup> Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.909.000,00	14.413.810,09	14.413.810,09
3. <sup>o</sup> Derechos de custodia de depósitos...	20.750,00	43.305,08	43.305,08
4. <sup>o</sup> Publicaciones oficiales.....	7.500,00	6.118,15	6.118,15
5. <sup>o</sup> Recursos eventuales de todos los ramos .....	5.224.000,00	3.810.451,28	27.493,79

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS EFECTOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por restitos de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
31.926,32	1.092.095,76	1.124.021,98	81.167,94		1.010.927,82
135.822,50		135.822,50		107.677,50	
16.197,07		16.197,07			
5.906,76		5.906,76			
3.248.760,88		3.248.760,88			
7.019.411,72	3.198.245,06	10.217.656,77	3.623.370,75	724.038,86	2.626.893,08
					1.902.354,17
47.942,06	2.955,60	50.897,66	381,09	10.851,34	
104,77		104,77		145,22	
28.563,36		28.563,36		14.186,64	
234.280,67		234.280,67			
310.890,86	2.955,60	313.846,46	381,69	25.184,21	
152.187,51		152.187,51			
14.413.810,09		14.413.810,09		5.295.312,48	12.504.810,09
43.305,08		43.305,08			22.555,08
6.114,40	8,76	6.118,16	8,76	1.318,86	
3.311.304,13	27.493,79	3.338.797,92	499.147,16	1.885.201,08	

	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Ingresos presupuestados	Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Arta.</b>				
5. <sup>a</sup> Intereses de demora sobre fondos dis traídos de su legítima inversión.....	36.500,00	72.256,84		72.256,84
7. <sup>a</sup> Alcances .....	29.000,00	59.817,84		59.817,84
8. <sup>a</sup> Atrasos hasta fin de 1849.....				
9. <sup>a</sup> Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	210.883,11	210.883,11		210.883,11
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	47.500,00	49.016,56		49.016,56
11. Recurso extraordinario.— Producto de negociación de Deuda.....	304.596.500,00	304.596.500,00		304.596.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	116.250,00	79.950,64		79.950,64
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	158.750,00	6.050,00		6.050,00
<i>Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....</i>	131.018,38	131.018,38		131.018,38
Recursos extraordinarios (suprimidos) .....			60,58	60,58
	<b>317.935.151,49</b>	<b>823.622.365,48</b>	<b>27.558,12</b>	<b>323.649.923,60</b>
<b>RESUMEN</b>				
Sección 1.—Contribuciones directas.....	231.253.042,16	272.953.931,67	26.141.014,61	299.094.946,28
Idem 2.—Contribuciones indirectas.....	256.571.101,44	282.667.663,47	6.689.624,86	289.357.288,33
Idem 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	143.107.500,00	137.385.362,73	48.600,00	137.433.962,73
Idem 4.—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas .....	8.314.802,60	10.542.782,47	3.198.245,05	13.741.027,52
Ventas .....	339.030,67	311.221,95	2.955,60	314.177,55
Idem 5.—Recursos del Tesoro.....	317.935.151,49	323.622.365,48	27.558,12	323.649.923,60
	<b>957.520.628,36</b>	<b>1.027.483.327,77</b>	<b>36.107.998,24</b>	<b>1.063.591.326,01</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>				
<i>Del ejercicio trimestral de 1924.</i>				
Sobre la contribución industrial y de comercio .....	9.472.601,85	9.472.601,85		9.472.601,85
<i>De resultas de ejercicios cerrados.</i>				
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....			82,96	82,96
Sobre la industrial y de comercio.....			793.549,41	793.549,41
			<b>793.582,37</b>	<b>793.582,37</b>
<b>RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES</b>				
<i>Del ejercicio trimestral de 1924.....</i>	9.472.601,85	9.472.601,85		9.472.601,85
<i>De resultas de ejercicios cerrados.....</i>			793.582,37	793.582,37
	<b>9.472.601,85</b>	<b>9.472.601,85</b>	<b>793.582,37</b>	<b>10.266.184,22</b>

## RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar

COMPARACION  
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS  
REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente	Por recaudaciones de ejercicios cerrados	TOTAL	por valores del presupuesto	Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
72.256,84 59.817,84		72.256,84 59.817,84			36.756,84 30.817,84
210.883,11		210.883,11			
49.016,56		49.016,56			1.516,56
304.596.500,00		304.596.500,00			
70.950,64		70.950,64			
6.050,00		6.050,00		45.299,36 152.700,00	
131.018,38		131.018,38			
60,58		60,58			60,58
323.123.214,58	27.558,12	323.150.772,70	499.150,90	7.379.895,78	12.595.516,98
					5.215.621,21
199.561.359,81 263.106.809,31	26.141.014,61 6.629.624,86	225.702.374,42 269.796.434,17	73.392.571,86 19.560.854,16	5.550.667,74	13.225.332,73
137.358.642,82	48.600,00	137.407.242,82	26.779,91	5.700.257,18	
7.019.411,72 310.890,86 323.123.214,58	8.198.245,05 2.955,60 27.558,12	10.217.656,77 313.846,46 323.150.772,70	3.523.370,75 331,09 499.150,90	25.184,21	1.902.854,17 5.215.621,21
930.480.329,10	36.107.998,24	966.588.327,24	97.002.998,67	11.276.109,13	20.343.808,11
					9.067.698,98
6.466.684,87		6.466.684,87	3.005.916,98	3.005.916,98	
	32,96 793.549,41	32,96 793.549,41			32,96 793.549,41
	793.582,37	793.582,37			793.582,37
6.466.684,87	793.582,37	6.466.684,87 793.582,37	3.005.916,98	3.005.916,98	793.582,37
6.466.684,87	793.582,37	7.260.267,24	3.005.916,98	3.005.916,98	793.582,37

NÚMERO 2...

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## Obligaciones generales del Estado

## SECCION PRIMERA

## Casa Real.

Deps.

- 1.º Dotación de S. M. el Rey.....  
 2.º Idem de S. M. la Reina.....  
 3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....  
 4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....  
 5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....  
 6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa...  
 7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....  
 8.º Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....  
 9.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....  
 10. Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana...  
 11. Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....  
 12. Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....

	CREDITOS CONCEDIDOS	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	
1.º	1.750.000,00		
2.º	112.500,00		
3.º	125.000,00		
4.º	37.500,00		
5.º	37.500,00		
6.º	37.500,00		
7.º	37.500,00		
8.º	37.500,00		
9.º	62.500,00		
10.	37.500,00		
11.	37.500,00		
12.	62.500,00		
	<b>3.275.000,00</b>		

## SECCION SEGUNDA

## Cuerpos Colegisladores.

## SENADO

- 1.º Personal de las Oficinas del Senado.....  
 2.º Material de idem id.....

154.125,00  
186.500,00**1.114.500,68**

## CONGRESO

- 3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....  
 4.º Material de idem id.....

227.289,45  
310.833,34  
**878.747,79****2.893.000,10****4.007.500,18**

## SECCION TERCERA

## Deuda Pública.

## PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO

- 1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....  
 2.º Amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.....  
 3.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....  
 4.º Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....  
 5.º Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de la Deuda exterior.....  
 6.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1920.....  
 7.º Idem id. al 4 por 100 y comisión al Banco de España, emisión 1908.....  
 8.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero.....  
 9.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisión de 1917.....

93.187.964,92	
2.500,00	
23.603.917,18	
1.855.311,50	
81.250,00	
<b>14.059.348,43</b>	

## GASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equitadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
1.750.000,00		1.750.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00			
112.500,00		112.500,00	112.500,00	112.500,00			
125.000,00		125.000,00	125.000,00	125.000,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
62.500,00		62.500,00	62.500,00	62.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
62.500,00		62.500,00	62.500,00	62.500,00			
<b>2.375.000,00</b>		<b>2.375.000,00</b>	<b>2.375.000,00</b>	<b>2.375.000,00</b>			
154.125,00		154.125,00	154.125,00	154.125,00			
1.301.000,08		1.301.000,08	1.301.000,08	1.301.000,08			
227.289,45		227.289,45	227.289,45	227.289,45			
3.203.833,44		3.203.833,44	196.584,33	196.584,33			
<b>4.886.247,97</b>		<b>4.886.247,97</b>	<b>764.498,78</b>	<b>764.498,78</b>			
93.187.964,92		93.187.964,92	92.920.220,29	81.499.440,47	11.420.779,82	267.744,63	
2.500,00		2.500,00				2.500,00	
23.608.917,18		23.608.917,18	23.608.917,18	12.718.333,89	10.890.583,29		
1.855.311,50		1.855.311,50	1.855.311,50	1.591.315,73	263.995,77		
81.250,00		81.250,00	81.250,00			81.250,00	
14.059.348,43		14.059.348,43	14.059.348,43	7.810.510,50	6.248.837,96		

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## PARTE SEGUNDA—DEUDA DEL TESORO

Caja.

	CREDITOS CONCEDIDOS	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, dc la de Contabilidad y otras especiales.	
10 Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....	482.334,08		
11 Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	250.000,00		
12 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6. <sup>a</sup> de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de intereses establecida en la base 7. <sup>a</sup> de la propia ley.....	250.000,00		818.701,75
13 Reembolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España por este servicio.....		20.590.573,48	
24. Intereses de las obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 4 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1921 y 21 de Enero de 1922 y comisión al Banco de España.....	46.369.087,16	23.472.257,46	5.006.302,26
	180.146.713,27	44.062.830,94	5.825.004,01

## EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....	26.819.030,96	
	180.146.713,27	70.881.861,90

## SECCION CUARTA

## Clases pasivas.

Idem. Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....	175.000,00	148.570,20
Idem. Montepío militar.....	6.250.000,00	1.647.055,96
Idem. Montepío civil.....	3.275.000,00	220.090,86
Idem. Mesadas de supervivencia.....	31.250,00	94191,66
Idem. Retirados de Guerra, y Marina y cruces pensionadas.....	10.500.000,00	669.668,15
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....	2.500.000,00	1.391.452,99
Idem. Cesantes de todos los Ministerios.....	100.000,00	13.124,84
Idem. Excedentes de todos los Ministerios.....	62.500,00	
Idem. Pensiones de secuestros.....	1.000,00	2.080,00
	22.894.750,00	4.099.149,66
		2.080,00

## RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección primera.—Casa Real.....	2.375.000,00	
Idem segunda.—Cuerpos Collegiados.....	878.747,79	4.007.500,18
Idem tercera.—Deuda pública.....	180.146.713,27	5.825.004,01
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	22.894.750,00	2.080,00
	206.295.211,06	9.834.584,19

## Obligaciones de los Departamentos ministeriales

## SECCION PRIMERA

## Presidencia del Consejo de Ministros.

## Servicios de carácter permanente.

## PRESIDENCIA:

1. <sup>a</sup> Personal .....	167.325,00	35.144,59
2. <sup>a</sup> Material .....	52.000,00	8.629,40

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
482.334,08		482.334,08	480.562,72	480.562,72		1.771,36	
250.000,00		250.000,00	85.427,08	85.427,08		164.572,92	
1.068.701,75		1.068.701,75	124.656,47	49.656,47	75.000,00	944.045,28	
20.590.573,48		20.590.573,48	20.590.573,48	20.590.573,48			
74.847.646,88		74.847.646,88	74.847.646,88	55.346.968,34	19.500.678,54		
230.034.548,22		230.034.548,22	228.653.914,03	180.172.783,68	48.481.125,35	1.380.634,19	
26.819.030,96		26.819.030,96	26.819.030,96	26.819.030,96			
256.853.579,18		256.853.579,18	255.472.944,99	206.991.819,64	48.481.125,35	1.380.634,19	
323.570,20		323.570,20	323.570,20	323.570,20			
7.897.055,96		7.897.055,96	7.897.055,96	7.897.055,96			
3.495.090,86		3.495.090,86	3.495.090,86	3.495.090,86			
40.441,66		40.441,66	40.441,66	40.441,66			
11.169.663,15		11.169.663,15	11.169.663,15	11.169.663,15			
3.891.452,99		3.891.452,99	3.891.452,99	3.891.452,99			
113.124,84		113.124,84	113.124,84	113.124,84			
62.500,00		62.500,00	54.732,82	54.732,82		7.767,18	
3.080,00		3.080,00	480,00	480,00		2.600,00	
26.995.979,66		26.995.979,66	26.985.612,48	26.985.612,48		10.367,18	
2.375.000,00		2.375.000,00	2.375.000,00	2.375.000,00			
4.886.247,97		4.886.247,97	764.498,78	764.498,78		4.121.749,19	
256.853.579,18		256.853.579,18	255.472.944,99	206.991.819,64	48.481.125,35	1.380.634,19	
26.995.979,66		26.995.979,66	26.985.612,48	26.985.612,48		10.367,18	
291.110.806,81		291.110.806,81	285.598.056,25	237.116.930,90	48.481.125,35	5.512.750,56	
202.469,59		202.469,59	164.324,94	164.324,94		38.144,65	
60.629,40		60.629,40	58.129,40	58.129,40		2.500,00	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la d. Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.
			Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>			
Cap. 1.			
3. <sup>a</sup> Personal .....	114.125,00		53.823,05
4. <sup>a</sup> Material .....	15.000,00		
<b>COMISIÓN PROTECTORA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL</b>			
5. <sup>a</sup> Gastos de la Comisión.....			5.833,37
<b>INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA</b>			
6. <sup>a</sup> Personal .....	5.000,00		0,03
7. <sup>a</sup> Material .....	4.500,00		
8. <sup>a</sup> Impresiones .....	2.000,00		880,00
9. <sup>a</sup> Gastos de locomoción y dietas.....	750,00		3.000,00
<i>Servicios de carácter temporal.</i>			
10. Para la formación del Catálogo de industrias y productos nacionales dispuesta por Real orden de 20 de Diciembre de 1917.....			10.000,00
11. Para la terminación de las obras del monumento conmemorativo de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, en cumplimiento de la ley de 23 de Junio de 1911.	27.714,21		110.856,75
<b>CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL</b>			
12. Personal .....	52.000,00		
13. Material .....	73.750,00		
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>			
1. <sup>a</sup> Para satisfacer cuantos gastos originen las Comisiones que se nombrén en relación con los servicios del Estado en general.....			9.300,00
2. <sup>a</sup> Gastos de personal y material de la Oficina de Marruecos creada por Real decreto de 18 de Enero de 1924....			12.179,97
	514.164,21		241.017,81
			8.629,40
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
Obligaciones que resultan sia pagar por las cuentas definitivas .....		24.010,40	
	514.164,21	24.010,40	241.017,81
			8.629,40
<b>SECCION SEGUNDA</b>			
<b>Ministerio de Estado.</b>			
<i>Servicios de carácter permanente.</i>			
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
1. <sup>a</sup> Personal .....	625.037,75		660.339,22
2. <sup>a</sup> Material .....	37.500,00		
3. <sup>a</sup> Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados y Tribunal de la Rota.....	1.118.932,00		1.499.690,18
4. <sup>a</sup> Material de Idem id.....	213.606,25		284.930,58
<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
5. <sup>a</sup> Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de moblaje y otros.....	851.865,53	300.000,10	1.285.836,19
<b>PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN</b>			
6. <sup>a</sup> Personal .....	22.500,00		4.000,58
7. <sup>a</sup> Material .....	5.000,00		
8. <sup>a</sup> Servicio a cargo de las Misiones.....	128.050,00		277,98

TOTAL.	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
167.948,05		167.948,05	90.004,81	94.304,81	1.700,00	71.943,24	
15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00			
5.833,37		5.833,37				5.833,37	
5.000,08		5.000,08	4.722,22	4.722,22		277,86	
4.500,00		4.500,00	4.500,00	4.500,00			
2.880,00		2.880,00				2.880,00	
3.750,00		3.750,00				3.750,00	
10.000,00		10.000,00				10.000,00	
138.570,96		138.570,96				138.570,96	
52.000,00		52.000,00	28.003,22	21.003,22	7.000,00	23.996,78	
73.750,00		73.750,00	58.950,00	34.000,00	24.950,00	14.800,00	
9.300,00		9.300,00				9.300,00	
12.179,97		12.179,97				12.179,97	
763.811,42		763.811,42	429.634,59	395.984,59	33.650,00	834.176,83	
24.010,40		24.010,40	24.010,40	24.010,40			
787.821,82		787.821,82	453.644,99	419.994,99	33.650,00	834.176,83	
1.285.376,97		1.285.376,97	1.221.841,99	454.502,73	767.339,26	63.534,98	
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
2.618.622,18		2.618.622,18	2.598.496,41	648.610,26	1.949.886,15	20.125,77	
498.536,83		498.526,83	498.526,83	163.923,60	834.611,23		
2.437.300,82		2.437.300,82	2.436.296,59	376.031,37	1.660.265,22	1.004,23	
26.500,58		26.500,58	16.749,87	16.749,87		9.750,71	
5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00			
128.327,98		128.327,98	128.050,00	128.050,00		277,98	

CREDITOS CONCEDIDOS			
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.
			Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
<b>DESIGNACION DE LOS GASTOS</b>			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>			
<i>Caja.</i>			
9. <sup>a</sup> Obras y adquisiciones de casas para Residencias diplomáticas en Bruselas, Viena, Roma, París, Buenos Aires, Tokio, Tánger y Budapest; hospital en París y Consulado en Marsella, su instalación y moblaje.....	104.444,85		208.146,40
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>			
1. <sup>a</sup> Para sufragar los gastos ocasionados con motivo del viaje de SS. MM. los Reyes de España a Bélgica.....			3.847,58
2. <sup>a</sup> Para satisfacer los gastos de repatriación de españoles residentes en Cuba y Estados Unidos del Norte de América .....			12.428,43
3. <sup>a</sup> Para satisfacer el resto de la cuota asignada a España en los gastos de la Sociedad de las Naciones, correspondiente al año 1923.....			278.652,60
4. <sup>a</sup> Para hacer frente a los gastos que se ocasionen con motivo de la visita a esta Corte de SS. MM. los Reyes de Italia .....			500.000,00
<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>	3.106.735,88	300.000,10	3.957.296,14
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		1.518.620,31	
	3.106.735,88	1.818.620,41	3.957.296,14
<b>SECCION TERCERA</b>			
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b>			
<b>OBLIGACIONES CIVILES</b>			
<i>Servicios de carácter permanente.—Administración Central.</i>			
1. <sup>a</sup> Personal .....	268.625,00		143.331,49
2. <sup>a</sup> Material .....	29.118,75		0,12
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
3. <sup>a</sup> Personal .....	3.978.512,50		306.663,28
4. <sup>a</sup> Material .....	147.344,10		1.450,50
<b>GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES</b>			
5. <sup>a</sup> Inspección de Tribunales, medalla judicial, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, obras de reforma en el Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados y gastos imprevistos y eventuales.....	749.714,62		402.720,51
<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
6. <sup>a</sup> Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros; auxilio a la Escuela de reforma para Jóvenes, subvenciones al Real Patronato para la represión de la trata de blancas; accidentes del trabajo, y otros.....	64.250,00		42.238,09
<b>PRISIONES</b>			
7. <sup>a</sup> Personal .....	1.943.985,92		981.977,09
8. <sup>a</sup> Material .....	2.579.874,56		2.624.344,05
<i>Servicios de carácter temporal.</i>			
<b>PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO</b>			
<i>Administración de Justicia.</i>			
9. <sup>a</sup> Personal del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y Juzgados.....	6.225,00		31.019,45

TOTAL	Créditos enclados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
312.590,75		312.590,75	312.590,75	100.740,00	211.850,75		
1.847,58		1.847,58				1.847,58	
12.428,43		12.428,43					12.428,43
278.652,60		278.652,60	278.652,60		278.652,60		
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
8.142.684,72		8.142.684,72	8.033.715,04	2.831.109,83	5.202.605,21	108.869,68	
1.513.620,31		1.513.620,31	1.513.620,31	1.513.620,31			
9.656.805,08		9.656.305,03	9.547.335,35	4.344.730,14	5.202.605,21	108.869,68	
411.956,49		411.956,49	235.632,27	235.632,27			
29.118,87		29.118,87	28.799,97	28.799,97		176.824,62	818,90
4.785.175,73		4.785.175,73	3.802.681,27	3.744.273,06	58.408,21	982.694,46	
148.794,60		148.794,60	147.018,14	146.056,98	961,16	1.776,46	
1.152.435,13	47.400,00	1.105.035,13	605.786,55	537.756,44	668.030,11	499.248,53	
106.488,09		106.488,09	60.242,94	49.511,75	10.731,19	46.245,15	
2.925.963,01		2.925.963,01	1.593.215,54	1.634.825,08	58.390,46	1.232.747,47	
5.808.718,61		5.808.718,61	2.568.825,52	2.098.958,30	472.867,22	2.636.893,09	
17.244,45		17.244,45	5.625,00	5.625,00		11.619,45	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos y transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

*Cuerpo de Prisiones.*Dada

10. Secciones técnica y facultativa.....

47.750,00

45.081,31

*Material.*

11. Construcción, conservación y ornamentación de edificios.

1.147.421,41

1.024.314,41

47.400,00

## CAPÍTULOS ADICIONALES

- 1.º Para satisfacer obligaciones pendientes de pago por suministros de víveres a las Prisiones Centrales en el ejercicio de 1920-21.....  
 2.º Para satisfacer haberes devengados y no percibidos por varios funcionarios de la Administración de Justicia en ejercicios anteriores.....

10.962.321,86

10.610,32

805,10

47.400,00

## EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

10.962.321,86

768.913,76

6.094.555,67

47.400,00

## OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS

*Servicios de carácter permanente.—Personal.*

13. Clero cathedral, parroquial y conventual.....

12.468.122,09

75.659,45

*Material.*

14. Culto, administración y visita.....  
 15. Seminarios y Bibliotecas .....  
 16. Congregaciones religiosas .....  
 17. Obras y alquileres.....

2.209.478,39

11.036,57

388.713,12

4.437,82

24.603,13

2.112,86

282.958,50

80.384,50

## SEDENES MILITARES

18. Personal .....  
 19. Material .....  
 20. Gastos diversos .....

2.500,00

0,04

375,00

16.762,95

16.165,75

*Servicios temporales.*

## PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO

21. Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....

1.000,00

0,04

## EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

15.393.915,98

190.394,23

833,33

190.394,23

15.393.915,98

833,33

## RESUMEN

- Obligaciones civiles.....  
 Idem eclesiásticas.....

10.962.321,86

6.094.555,67

15.393.915,98

190.394,23

26.356.237,84

6.284.949,90

47.400,00

## SECCION CUARTA

*Ministerio de la Guerra.*

## SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE

- 1.º Personal y material de la Administración central....  
 2.º Personal y material de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....

3.626.439,00

1.255.517,29

53.476.469,65

10.786.364,45

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
92.831,31		92.831,31	31.794,67	31.794,67		61.036,64	
2.219.135,82		2.219.135,82	1.854.924,33	1.524.599,00	330.325,33	364.211,49	
10.610,32		10.610,32				10.610,32	
805,10		805,10				805,10	
17.104.277,53	47.400,00	17.056.877,53	11.032.546,20	10.032.832,32	999.713,68	6.024.331,33	
768.913,76		768.913,76	768.913,76	768.913,76			
17.873.191,29	47.400,00	17.825.791,29	11.801.459,96	10.801.746,28	999.713,68	6.024.331,33	
12.543.781,54		12.543.781,54	12.466.054,34	12.427.491,85	38.562,49	77.727,20	
2.220.514,96		2.220.514,96	2.206.729,59	2.182.999,74	23.729,85		
393.150,94		393.150,94	387.603,66	385.447,41	2.156,25	5.547,28	
26.715,99		26.715,99	24.074,91	24.074,91		2.641,08	
363.343,00		363.343,00	360.474,25	360.370,00	104,25	2.868,75	
2.500,04		2.500,04	2.499,99	2.499,99		0,05	
375,00		375,00	375,00	375,00			
32.928,70		32.928,70	8.665,71	8.665,71		24.262,99	
1.000,04		1.000,04	999,99	999,99		0,05	
15.584.310,21		15.584.310,21	15.457.477,44	15.392.924,60	64.552,84	126.832,77	
833,33		833,33	833,33	833,33			
15.585.143,54		15.585.143,54	15.458.310,77	15.393.757,93	64.552,84	126.832,77	
17.873.191,29	47.400,00	17.825.791,29	11.801.459,96	10.801.746,28	999.713,68	6.024.331,33	
15.585.143,54		15.585.143,54	15.458.310,77	15.393.757,93	64.552,84	126.832,77	
33.458.334,83	47.400,00	33.410.934,83	27.259.770,73	26.195.504,21	1.064.266,52	6.151.164,10	
4.881.956,29		4.881.956,29	3.481.856,25	3.020.035,45	451.820,80	1.400.100,04	
64.262.834,10	400.000,00	63.862.834,10	53.505.522,41	48.746.982,99	4.758.539,42	10.357.311,69	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
<b>Gastos diversos.</b>				
3. <sup>a</sup> Comisiones extraordinarias del servicio.....	825.000,00		859.457,06	
4. <sup>a</sup> Servicios del Depósito de la Guerra.....	206.350,00		7.951,50	
5. <sup>a</sup> Idem de Artillería.....	1.789.500,00		18.205,67	
6. <sup>a</sup> Idem de Ingenieros.....	1.742.000,00		156.426,42	
7. <sup>a</sup> Idem de Subsistencias, acuartelamiento, material de campaña de Intendencia, servicios de transportes, hospitales y de derechos y propiedades del Estado.....				
8. <sup>a</sup> Idem de Sanidad Militar.....	22.666.051,56		18.729.271,92	
9. <sup>a</sup> Idem de Cria caballar y remonta.....	562.124,00		48.492,90	
10 Gastos diversos e imprevistos.....	6.257.540,75		2.023.562,07	
11 Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo .....	225.500,00		107.941,95	100.000,00
12 Personal sin destino de plantilla, Generales en primera y segunda reserva, Jefes y Oficiales en reserva y retirados por Guerra y personal civil.....	12.500,00	50.419,89		
13 Servicios de aeronaútica.....	7.250.000,00			400.000,00
	5.191.250,00		263,92	
<b>Servicios de carácter temporal.</b>				
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
1. <sup>a</sup> Vestuario, equipo y material de los Cuerpos.....	2.250.000,00		158.515,90	
Material de Artillería.....	9.207.864,50		3.639.175,10	
Óbras de Ingenieros de todas clases.....	8.111.835,50		796.062,71	
Ganado, incluso sementales para el aumento de plantillas .....				
Material de Intendencia.....	1.000.000,00		1.618,11	
Adquisición de aviones "Bristol" y "Henry Potez".....	165.000,00		48.997,12	2.134.700,80
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>	124.565.424,96	50.419,89	43.637.824,09	2.634.700,80
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		17.638.894,87		
	124.565.424,96	17.638.894,76	43.637.824,09	2.634.700,80
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>Ministerio de Marina.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<i>Administración Central.</i>				
1. <sup>a</sup> Personal .....				
2. <sup>a</sup> Material .....	1.004.636,50		291.028,27	
	10.179.401,80	12.912,89		
<b>DEPARTAMENTOS, ASENTELES Y PROVINCIAS MARÍTIMAS</b>				
3. <sup>a</sup> Personal .....				
4. <sup>a</sup> Material .....	4.095.521,25		1.560.084,45	
	262.359,75		101.186,56	
<b>SERVICIOS SEPARATIVOS</b>				
5. <sup>a</sup> Comisiones del servicio, ayudas personales, personal disponible y Oficiales generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva .....	1.218.042,50		587.768,68	
<b>FUERZAS NAVALES</b>				
6. <sup>a</sup> Haberes fijos e indemnizaciones de embarcos.....	6.648.432,25		3.042.723,75	
7. <sup>a</sup> Comisión de máquinas, municiones, torpedos, suministros de tiro y pertrechos de buques.....	2.645.275,00		9.251.095,82	

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.684.457,06		1.684.457,06	856.062,92	404.451,23	451.611,69	828.394,14	
214.301,50		214.301,50	206.350,00	206.350,00		7.951,50	
1.807.705,67		1.807.705,67	1.795.497,47	1.313.402,00	482.095,47	12.208,20	
1.898.426,42		1.898.426,42	1.772.647,74	1.659.648,57	112.999,17	125.778,68	
41.895.323,48	100.000,00	41.295.323,48	20.412.086,84	16.554.275,09	3.857.811,75	20.882.236,64	
610.616,90		610.616,90	608.058,59	539.549,87	68.508,72	2.558,81	
8.281.102,82		8.281.102,82	5.969.537,22	5.704.750,96	264.786,26	2.311.565,60	
433.441,95		433.441,95	305.132,12	285.247,72	19.884,40	128.309,83	
62.919,89		62.919,89	62.919,89	46.011,45	16.908,44		
7.650.000,00		7.650.000,00	7.466.941,73	6.850.559,14	616.382,59	183.058,27	
5.191.513,92		5.191.513,92	5.190.699,33	3.940.732,08	1.249.967,25	814,59	
2.408.515,90		2.408.515,90	1.454.470,16	1.376.000,80	78.460,86	954.045,74	
17.847.039,60		17.847.039,60	17.847.039,60	4.975.240,51	12.871.799,09		
8.907.898,21		8.907.898,21	8.265.661,86	3.438.434,06	4.827.227,80	642.236,85	
1.001.618,11		1.001.618,11	948.915,10	948.915,10			
213.997,12		213.997,12	213.997,12		213.997,12	52.703,01	
2.134.700,80		2.134.700,80	2.134.700,80		2.134.700,80		
170.888.369,74	600.000,00	170.388.369,74	132.498.096,65	100.020.586,52	32.477.510,13	37.890.273,09	
17.588.474,87		17.588.474,87	17.588.474,87	17.588.474,87			
188.476.844,61	600.000,00	187.976.844,61	150.086.571,52	117.609.061,39	32.477.510,13	37.890.273,09	
1.295.664,77		1.295.664,77	926.536,68	885.033,10	41.503,58	369.128,09	
10.192.314,19		10.192.314,19	10.192.314,19	9.799.764,56	392.549,63		
5.655.605,70		5.655.605,70	4.230.944,14	4.037.908,01	193.036,13	1.424.661,56	
363.546,81		363.546,81	295.709,67	214.623,73	81.085,94	67.836,64	
1.755.806,18		1.755.806,18	1.198.863,75	1.187.584,05	61.279,70	556.942,48	
9.691.154,97		9.691.154,97	8.198.785,93	6.440.070,13	1.668.715,80	1.582.369,04	
11.896.370,82		11.896.370,82	10.675.252,00	8.091.557,51	7.583.694,49	1.221.118,82	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.
		Anumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.	
<b>INFANTERIA DE MARINA</b>			
<i>Personal.</i>			
<b>Capa.</b>			
8. <sup>o</sup> Fuerzas en la Península.....	746.775,00		51.877,79
<i>Material.</i>			
9. <sup>o</sup> Para los Regimientos en la Península.....	308.405,50		9.615,29
<b>ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN</b>			
10 Personal .....	1.014.747,75		61.505,30
11 Material .....	799.583,75		882.819,89
<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
12 Personal .....	782.707,50		264.612,78
13 Material .....	2.764.658,05		3.564.230,80
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>			
<i>Personal.</i>			
14 Escala de reserva y Cuerpos a extinguir y personal excedente .....	231.677,50		431.136,77
<i>Material.</i>			
15 Nuevas construcciones de buques, Bases navales y otras atenciones .....	10.566.375,00	1.816.264,89	11.943.891,66
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>			
1. <sup>o</sup> Indemnizaciones por accidentes del trabajo.....		2.906,05	
2. <sup>o</sup> Para satisfacer las unidades de obras ejecutadas en la construcción del nuevo edificio para Ministerio de Marina .....			773.886,18
	43.268.599,10	1.832.083,33	31.993.571,78
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....			
		14.037.345,33	
	43.268.599,10	15.369.428,66	31.993.571,78
			876.868,18
<b>SECCION SEXTA</b>			
Ministerio de la Gobernación.			
Servicios de carácter permanente.			
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
<i>Personal.</i>			
1. <sup>o</sup> Sueldo del Ministro, Subsecretaría, Direcciones y Servicios especiales.....	546.125,00		258.506,52
2. <sup>o</sup> Beneficencia .....	110.118,50		3.010,78
3. <sup>o</sup> Sanidad .....	73.187,50		29.143,50
<i>Material.</i>			
4. <sup>o</sup> Subsecretaría y Direcciones.....	209.500,00		3.809,27
5. <sup>o</sup> Moblaje y obras de conservación.....	15.000,00		363,42
6. <sup>o</sup> Gastos diversos de Beneficencia.....	497.950,50		70.800,27
7. <sup>o</sup> Sanidad .....	466.262,50		242.911,86
8. <sup>o</sup> Consejo Superior de Protección a la Infancia, delincuencia infantil y Tribunal para niños.....	120.000,00		108.037,15

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
798.652,79		798.652,79	761.294,63	734.339,01	26.955,62	37.358,16	
318.020,79		318.020,79	268.656,99	216.537,92	52.119,07	49.368,80	
1.076.253,05 1.785.385,64	102.982,00	973.271,05 1.785.385,64	908.098,67 1.784.750,90	816.151,32 372.502,68	92.947,34 1.412.248,22	65.172,38 684,74	
1.047.320,28 6.328.888,85		1.047.320,28 6.328.888,85	747.822,06 5.133.888,02	533.797,53 1.833.675,55	214.024,53 3.300.212,47	299.498,32 1.193.000,83	
662.814,87		663.814,87	146.538,91	108.654,14	37.884,77	516.275,36	
23.826.531,55		23.826.531,55	23.826.531,55	15.361.423,85	8.465.107,70		
2.906,05		2.906,05	2.906,05	2.266,99	639,06		
773.886,18		773.886,18	773.876,18	680.965,56	92.910,62	10,00	
77.471.122,89	102.982,00	77.368.140,39	69.982.770,32	46.265.856,85	33.716.914,67	7.385.370,07	
14.037.345,33		14.037.345,33	14.037.345,33	14.037.345,33			
91.508.467,72	102.982,00	91.405.485,72	84.020.115,65	60.303.200,98	23.716.914,67	7.385.370,07	
804.631,52 113.129,28 102.331,00	6.250,00	801.631,52 113.129,28 98.081,00	592.972,19 107.911,81 54.453,93	590.467,04 107.911,81 54.453,93	2.505,45	211.659,03 5.217,47 41.627,07	
213.309,27 15.363,42 568.750,77 709.174,36	257.000,00	213.309,27 15.363,42 568.750,77 452.174,36	209.867,71 15.259,08 519.107,37 430.854,52	199.066,37 14.959,08 518.737,37 319.487,99	9.901,34 300,00 370,00 120.366,53	3.441,56 104,34 49.643,40 21.319,84	
228.037,16		228.037,16	117.500,00	117.500,00		110.587,16	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Personal.

Caja.

9. <sup>o</sup> Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	854.115,62
10 Vigilancia y Seguridad.....	7.524.059,28
11 Inspecciones provinciales de Sanidad.....	99.500,00
12 Puertos, Sanatorios marítimos y servicios sanitarios....	390.000,00

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley  
de  
Presupuestación.Por disposiciones  
de la  
misma ley,  
de la de  
Contabilidad  
y otras especialesAumentos  
por los créditos  
transferidos  
del presupuesto  
anterior.Aumentos  
por los otorgados  
en concepto  
de supletorios  
y extraordinarios.

## Material.

13 Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	82.437,50		3,56
14 Alquileres y obras.....	125.000,00		105.210,26
15 Vigilancia y Seguridad.—Gastos diversos.....	888.804,06	529.386,51	176.402,83
16 Puertos y lazaretos.....	219.755,00		74.752,99
17 Obligaciones impuestas.....	4.250,00		12.010,52
18 GACETA DE MADRID y Guía Oficial de España.....	152.000,00	182.900,21	672,39

## Correos.

19 Personal central e indemnizaciones.....	768.200,00		31.663,06
20 Material central.....	16.860,00		
21 Palacio de Comunicaciones.....	127.373,70		16.977,46
22 Personal provincial indemnizaciones y carterías.....	8.932.168,75		893.295,19
23 Material provincial.....	148.620,00		30.042,35
24 Gastos diversos .....	4.522.754,43	847.101,15	2.756.989,84
25 Indemnizaciones y gastos eventuales.....	121.750,00		142.178,84

## Telégrafos.

26 Personal central e indemnizaciones.....	435.687,50		111.543,87
27 Material central .....	15.450,00		0,12
28 Personal provincial e indemnizaciones.....	7.493.125,00		318.188,82
29 Material .....	200.075,00		16.450,47
30 Gastos diversos .....	2.156.503,32	526.948,35	4.127.504,19

## Guardia civil.

31 Gastos diversos .....	1.209.000,00	213.881,00	742.923,07
32 Personal .....	22.205.884,90		4.514,57
33 Material .....	14.875,00		8.813,54
34 Provisión de pienso y utensilio.....	1.428.420,29		1.003.481,69

## Servicios de carácter temporal.

35 Beneficencia.—Obras e instalaciones.....	267.781,67		443.800,12
36 Sanidad—Construcción de Hospitales, Sanatorios y Le- proserías .....	508.333,24		192.428,50
37 Correos.—Construcciones.....	846.833,34		1.984.315,73
38 Telégrafos.—Obras e instalaciones y otros servicios.....	1.028.363,25		5.037.647,19
39 Guardia civil.—Construcción del Cuartel del Norte en Madrid, y adquisición de material.....	189.812,50		115.888,23

## CAPÍTULOS ADICIONALES

1. <sup>o</sup> Para pago de dietas e indemnizaciones a funcionarios y gastos de Comisiones regias por inspección de expedientes de quintas en las provincias de Almería, Co- ruña y Murcia.....			138.250,00
2. <sup>o</sup> Para indemnizar a los damnificados por los movimientos de tierras ocurridos en Monachil (Granada).....			14.800,00

EJERCICIOS CERRADOS			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		3.352.507,19	
	65.012.947,55	5.112.219,41	19.852.285,21

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y líquidas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
1.420.359,49		1.420.359,49	709.522,34	706.013,61	3.508,73	710.837,15	
7.659.981,04		7.659.981,04	7.585.213,82	7.223.947,79	361.266,03	74.767,22	
126.236,60	10.000,00	116.236,60	95.945,35	89.411,45	5.533,90	20.291,25	
449.596,00	3.500,00	446.096,00	377.696,39	364.163,96	13.532,43	68.399,61	
82.441,06		82.441,06	82.436,61	82.436,61		4,45	
230.210,26		230.210,26	100.226,15	83.534,49	16.791,66	129.884,11	
1.594.593,40	30.000,00	1.594.593,40	1.586.167,73	782.285,82	803.881,91	8.425,67	
294.507,99		264.507,99	236.320,59	163.309,77	73.010,82	28.187,40	
16.260,52		16.260,52	1.289,37	1.247,37	42,00	14.971,15	
285.572,51		285.572,51	285.572,51	26.424,00	259.148,51		
797.868,06		797.868,06	760.568,87	759.364,42	1.204,45	87.299,19	
16.860,00		16.860,00	16.860,00	16.860,00			
144.351,16		144.351,16	127.373,67	127.373,67		16.977,49	
9.825.463,94		9.825.463,94	8.709.235,88	8.665.344,14	43.891,74	1.116.228,06	
178.662,35		178.662,35	139.836,48	138.690,48	1.146,00	38.825,87	
7.626.845,42		7.626.845,42	4.969.676,95	3.301.867,99	1.667.808,96	2.657.168,47	
263.928,84		263.928,84	94.717,88	39.744,86	54.973,02	169.210,96	
547.231,37		547.231,37	409.345,95	408.051,53	1.294,42	137.885,42	
15.450,12		15.450,12	15.449,97	15.449,97		0,15	
7.811.313,82		7.811.313,82	7.332.303,45	7.297.715,37	34.588,08	479.010,37	
216.525,47		216.525,47	195.057,51	194.652,51	405,00	21.467,96	
6.820.950,86		6.820.950,86	3.112.224,31	1.297.748,48	1.814.475,82	3.708.726,55	
2.165.304,07	14.300,00	2.151.004,07	1.411.339,01	884.701,44	526.637,57	739.665,06	
22.210.399,47		22.210.399,47	22.205.983,93	22.088.656,12	117.327,81	4.415,54	
23.188,54		23.188,54	13.249,98	13.249,98		9.938,56	
2.431.901,98		2.431.901,98	1.431.901,98	461.982,50	969.919,48	1.000.000,00	
711.591,79		711.591,79	599.276,84	180.207,22	419.069,62	112.314,95	
1.230.761,84	223.250,00	1.007.511,84	992.825,17	738.773,70	254.051,47	14.686,67	
2.830.149,07		2.830.149,07	417.701,72		417.701,72	2.412.447,35	
6.066.010,44		6.066.010,44	876.846,97	291.201,34	585.645,63	5.189.163,47	
383.700,73	78.000,00	305.700,73	116.465,41	116.465,41		189.235,81	
136.250,00		136.250,00	136.250,00	65.833,20	70.416,80		
14.300,00		14.300,00	14.300,00		14.300,00		
87.383.494,98	622.300,00	86.761.194,98	67.207.209,70	58.541.192,79	8.666.016,91	19.553.985,28	
3.352.507,19		3.352.507,19	3.352.507,19	3.352.507,19			
90.736.002,17	622.300,00	90.113.702,17	70.559.716,89	61.893.699,98	8.666.016,91	19.553.985,28	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los cre- didos en concepto de supletorios y extraordinarios.
-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

## SECCION SEPTIMA

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

## SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE

## ADMINISTRAACION CENTRAL

Capas.

1. <sup>a</sup> Personal .....	1.346.062,50	280.852,46
2. <sup>a</sup> Material .....	48.437,50	15.505,76
3. <sup>a</sup> Gastos diversos.....	481.125,00	239.380,54

## ADMINISTRAACION PROVINCIAL

## Primera Enseñanza.

4. <sup>a</sup> Personal .....	24.109.110,25	3.397.817,20
5. <sup>a</sup> Material .....	1.891.560,00	539.869,66
6. <sup>a</sup> Gastos diversos.....	286.000,00	492.357,89

## Enseñanza general y técnica.

7. <sup>a</sup> Personal .....	2.678.460,25	435.214,22
8. <sup>a</sup> Material .....	298.600,00	107.208,00

## Enseñanza superior.

9. <sup>a</sup> Personal .....	2.218.837,50	684.083,89
10. Material .....	718.000,00	24.142,70

## Escuelas especiales.

11. Personal .....	691.312,50	270.322,77
12. Material .....	79.250,00	36.698,06

## Bellas Artes.

13. Personal .....	393.230,00	100.814,62
14. Material .....	265.187,50	113.944,94

## Academias.

15. Personal .....	39.331,25	5.264,20
16. Material .....	101.500,00	0,01

## Archivos, Bibliotecas y Museos.

17. Personal .....	516.262,50	47.871,00
18. Material y gastos diversos.....	153.562,50	122.761,69

## Construcciones civiles.

19. Personal .....	33.500,00	11.963,21
20. Material, obras y gastos diversos.....	13.050,00	5.270,32

## Instituto Geográfico.

21. Personal .....	835.287,50	66.679,62
22. Material .....	934.218,75	55.884,02

## Accidentes del trabajo.

23. Para las necesidades que previene la ley sobre Accidentes del trabajo.....		
--------------------------------------------------------------------------------	--	--

TOTAL	Créditos y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y líquidas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
1.626.914,96		1.626.914,96	1.309.653,96	1.304.978,98	4.674,98	317.261,00	
63.943,26		63.943,26	52.312,50	44.562,50	7.750,00	11.630,76	
720.505,54		720.505,54	402.075,86	384.723,11	17.355,74	318.426,69	
27.506.927,45		27.506.927,45	22.835.085,59	22.591.648,40	243.437,19	4.671.841,86	
2.431.429,66		2.431.429,66	1.589.018,73	1.544.937,48	44.081,25	342.410,92	
778.357,89		778.357,89	172.132,88	166.632,88	5.500,00	696.225,01	
3.113.673,47		3.113.673,47	2.541.242,14	2.537.610,33	3.621,81	572.431,33	
405.808,00		405.808,00	262.937,00	260.047,00	2.890,00	142.871,00	
2.902.921,89		2.902.921,89	2.057.114,39	2.023.980,22	33.134,17	845.807,00	
747.142,70		747.142,70	733.781,73	592.831,73	140.950,00	13.360,97	
961.635,27		961.635,27	642.591,33	621.463,17	21.125,16	319.043,94	
115.946,06		115.946,06	73.632,06	55.695,40	17.936,66	42.313,00	
494.034,62		494.034,62	359.241,38	357.296,74	1.944,64	134.793,24	
554.132,44		554.132,44	447.409,76	441.909,76	5.500,00	106.722,68	
44.585,45		44.585,45	34.391,60	33.802,96	788,64	10.193,85	
101.500,01		101.500,01	101.500,00	101.500,00		0,01	
564.133,50		564.133,50	501.712,01	500.900,92	811,09	62.421,49	
281.324,19		281.324,19	122.995,80	117.498,80	5.497,00	159.328,39	
45.463,21		45.463,21	32.517,07	29.166,27	3.350,80	12.946,14	
18.320,32		18.320,32	11.941,70	7.380,16	4.561,54	6.373,62	
924.167,12		924.167,12	805.866,58	797.102,85	9.763,73	117.300,54	
990.102,77		990.102,77	923.431,28	727.374,64	196.056,64	66.671,49	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS			
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
Caps.				
24 Obras .....	3.123.197,75		6.775.218,01	
25 Auxilios y subvenciones.....	343.925,00		396.040,25	
26 Instituto Geográfico.....	50.750,00		21,00	
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
1.º Dietas, gastos de locomoción y otros, a los jueces de Tribunales de oposiciones a Cátedras en 1921-22.....			0,01	
2.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo. (Ley de 3 de Agosto de 1923.).....			5.134,42	
	41.649.747,25	175.000,00	14.262.507,47	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		785.751,99		
	41.649.747,25	960.751,99	14.262.507,47	
<b>SECCION OCTAVA</b>				
<b>Ministerio de Fomento.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
1. Personal de la Administración central.....	6.391.225,00		921.453,54	
2. Material de la idem Id.....	48.100,00		1.000,10	
3. Personal de Oficinas provinciales.....	1.086.495,07		329.964,32	
4. Material de idem fd.....	116.837,50		8.313,28	
5. Servicios generales del Ministerio.....	40.125,00		54.805,42	
6. Agricultura y Montes.—Servicios generales.....	200.612,50		43.872,35	
7. Agricultura y Ganadería.....	2.150.225,00		980.038,42	
8. Montes y Pesca.....	1.758.124,69		367.893,49	
9. Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	16.146,00		135.327,53	
10. Minas y Metalurgia.....	622.100,00		650.966,18	
11. Servicios diversos de Obras públicas.....	316.750,00		189.068,02	
12. Conservación de carreteras y caminos vecinales.....	17.327.159,40		8.249.680,97	
13. Ferrocarriles .....	491.125,00	1.212.420,31	416.174,75	
14. Obras y servicios hidráulicos.....	584.712,50		117.837,32	
15. Puertos, Faros y Balizas.....	952.200,00		1.452.565,98	
16. Accidentes del trabajo.....	2.500,00		2.849,78	
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
17. Agricultura, Ganadería y Montes.....	450.000,00		1.000.000,00	
18. Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	317.500,00		777.654,66	
19. Carreteras .....	25.475.750,25		20.540.573,26	
20. Caminos vecinales.....	6.250.000,00		1.150.008,28	
21. Ferrocarriles .....	11.407.018,77	6.128.914,28	16.250.220,61	
22. Puertos, Faros y Balizas.....	9.738.250,00		11.099.131,25	
23. Obras y servicios hidráulicos.....	10.751.250,50		15.189.532,30	
24. Pavimentación de Madrid.....	736.882,21		581.695,54	
25. Subsistencias .....	12.500,00		17.924,38	
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
1.º Anticipo reintegrable a las Compañías de ferrocarriles para abonar las diferencias de sueldo a sus agentes y empleados .....		14.798.845,49		
2.º Idem id. a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España para adquisición de material.....		1.346.000,00		
Idem id. a la Compañía de idem del Sur de España, para idem id.....		276.000,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
9.898.415,76		9.898.415,76	4.020.320,54	1.606.739,06	2.413.581,48	5.878.085,22	
739.965,25		739.965,25	467.550,00	440.425,00	27.125,00	272.415,25	
50.771,00		50.771,00	50.750,00	50.750,00		21,00	
0,01		0,01				0,01	
5.134,42		5.134,42	5.134,42		5.134,42		
56.087.254,72		56.087.254,72	40.557.343,80	37.340.761,36	3.216.581,94	15.529.911,42	
785.751,99		785.751,99	785.751,99	785.751,99			
56.873.006,71		56.873.006,71	41.343.095,29	38.126.513,35	3.216.581,94	15.529.911,42	
7.312.678,54		7.312.678,54	6.185.816,18	6.170.190,76	15.625,42	1.126.892,38	
49.100,10		49.100,10	48.099,98	48.099,98		1.000,12	
1.416.459,39		1.416.459,39	994.176,57	987.820,13	6.356,44	422.282,82	
125.150,78		125.150,78	118.514,38	116.136,34	2.378,04	6.636,40	
94.930,42		94.930,42	62.968,87	60.343,87	2.625,00	31.961,55	
254.484,85		254.484,85	206.427,50	184.727,50	21.700,00	48.057,35	
8.130.263,42	10.000,00	3.120.263,42	1.943.618,63	1.361.393,35	582.825,28	1.176.944,79	
2.126.018,18		2.126.018,18	1.589.574,49	1.575.125,89	14.448,60	536.143,89	
151.473,53		151.473,53	5.087,86	5.087,86		146.385,67	
1.273.066,19		1.273.066,19	493.080,25	486.277,39	6.802,86	779.935,93	
537.759,67		537.759,67	291.982,98	194.164,33	97.818,63	245.775,71	
27.076.840,37		27.076.840,37	22.009.439,78	16.121.700,86	5.887.738,92	5.067.406,59	
2.119.720,06	21.941,65	2.087.778,41	1.632.382,12	938.226,36	694.155,76	455.396,29	
702.549,82		702.549,82	611.536,66	611.536,66		91.018,16	
2.404.765,98		2.404.765,98	624.695,20	603.663,04	21.032,16	1.780.070,78	
5.349,78		5.349,78	3.304,20	3.304,20		2.045,58	
1.450.000,00		1.450.000,00	408.919,42	193.000,00	215.919,42	1.041.030,58	
1.095.154,66		1.095.154,66	433.090,36	192.622,60	240.467,76	662.954,30	
46.016.323,51	6.500.000,00	39.516.323,51	28.849.760,29	25.796.228,92	3.053.531,37	10.666.553,22	
7.400.008,28		7.400.008,28	6.895.803,87	6.216.053,20	679.750,67	504.204,41	
32.786.153,66		32.786.153,66	16.652.469,21	16.071.704,23	580.764,98	16.133.554,45	
20.837.381,25		20.837.381,25	7.531.190,40	5.895.573,33	1.635.617,07	13.306.190,85	
25.940.782,80		25.940.782,80	8.291.961,52	8.100.147,17	191.814,35	17.648.821,28	
1.818.577,75		1.818.577,75	30.424,33	6.876,00		1.318.577,75	
30.424,33						23.548,33	
14.798.845,49		14.798.845,49	14.798.845,49	14.792.964,79	5.880,70		
1.346.000,00		1.346.000,00	1.346.000,00	1.325.750,00	20.250,00		
276.900,00		276.900,00	276.900,00	166.140,00	110.760,00		

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los obligados en concepto de supletorios y extraordinarios.
2. <sup>a</sup> Anticipo reintegrable a la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal, para adquisición de material .....		1.668.425,00		
Idem id. id. de Madrid a Zaragoza y a Alicante, para idem id.....		144.975,88		
Idem id. a la id. de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, para idem id.....		133.536,42		
Idem id. id. de Zafra a Huelva, para idem id.....		49.185,00		
Idem id. a la id. de Lorca a Baza y Aguilas para idem id.....		6.766,20		
3. <sup>b</sup> Primas al carbón importado en régimen de cabotaje....		5.499.532,71		
4. <sup>c</sup> Gastos de la Conferencia Internacional contra la mosca del olivo.....			3.594,50	
5. <sup>d</sup> Idem del personal y material del Consejo Superior Ferroviario .....		50.300,00		
6. <sup>e</sup> Idem para ensayo del cultivo del algodón en el territorio nacional.....			1.200.000,00	
	<u>97.243.589,39</u>	<u>31.315.801,30</u>	<u>75.732.146,18</u>	<u>6.541.941,65</u>

## EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

97.243.589,39	4.270.469,93		
	<u>35.586.271,22</u>	<u>75.732.146,18</u>	<u>6.541.941,65</u>

## SECCION NOVENA

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1. <sup>a</sup> Personal de la Administración central.....	862.351,87	213.969,05	
2. <sup>a</sup> Material de la idem id.....	204.062,50	51.788,32	450.000,00
3. <sup>a</sup> Servicios en provincias, excepto la de Madrid.....	18.750,00	8.274,00	
4. <sup>a</sup> Gratificaciones y premios.....	14.250,00	31.571,97	
5. <sup>a</sup> Gastos de instalación y alquileres.....	83.760,00	0,42	
6. <sup>a</sup> Gastos diversos.....	359.163,75	87.341,81	
7. <sup>a</sup> Auxilios y subvenciones.....	866.525,00	25.575,62	
8. <sup>a</sup> Institutos y Centros afectos al Ministerio.....	1.935.675,00	1.800.953,51	
	<u>3.794.528,12</u>	<u>1.434.694,83</u>	<u>450.000,00</u>

## EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....

8.794.528,12	49.661,03		
	<u>1.484.355,86</u>	<u>2.217.475,30</u>	<u>450.000,00</u>

## SECCION DECIMA

## Ministerio de Hacienda

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1. <sup>a</sup> Personal .....	649.625,00	123.131,46	
2. <sup>a</sup> Material .....	162.620,00	61,12	

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

3. <sup>a</sup> Personal .....	891.516,87	169.475,54	
4. <sup>a</sup> Material .....	171.964,75	10.634,80	

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.668.425,00		1.668.425,00	1.668.425,00	1.668.425,00			
144.975,88		144.975,88	144.975,88	144.975,88			
133.536,43		133.536,43	133.536,43	133.536,43			
49.185,00		49.185,00	49.185,00	49.185,00			
6.766,20		6.766,20	6.766,20	6.766,20			
5.499.532,71		5.499.532,71	5.499.532,71	829.942,17	4.669.590,54		
3.594,50		3.594,50				3.594,50	
50.300,00		50.300,00	50.300,00	50.300,00			
1.200.000,00		1.200.000,00				1.200.000,00	
210.833.478,52	6.541.941,65	204.291.536,87	129.865.248,41	111.107.989,44	18.757.253,97	74.426.293,46	
4.270.469,92		4.270.469,92	4.270.469,92	4.270.469,92			
215.103.948,44	6.541.941,65	208.562.006,79	134.135.713,33	115.378.459,36	18.757.253,97	74.426.293,46	
1.076.320,92		1.076.320,92	817.357,61	309.852,07	7.505,44	258.963,41	
705.850,82		705.850,82	288.833,76	160.508,78	128.324,98	417.017,06	
25.024,60		25.024,60	18.000,00	18.000,00		7.024,60	
45.821,97		45.821,97	17.321,72	15.953,16	1.863,56	28.500,25	
33.750,42		33.750,42	33.750,00	33.750,00		0,42	
446.505,56		446.505,56	342.775,76	326.694,83	16.080,93	103.729,80	
392.100,62		392.100,62	204.168,05	158.309,55	45.858,50	187.932,57	
5.171.323,34		5.171.323,34	4.811.623,59	2.586.813,94	2.224.809,65	359.699,75	
7.896.698,25		7.896.698,25	6.533.830,39	4.109.887,33	2.423.943,06	1.362.867,86	
49.661,03		49.661,03	49.661,03	49.661,03			
7.946.359,28		7.946.359,28	6.583.491,42	4.159.548,86	2.423.943,06	1.362.867,86	
772.756,46		772.756,46	610.970,21	607.775,76	8.194,45	161.786,25	
162.681,12		162.681,12	162.619,82	162.619,82		61,30	
1.060.932,41		1.060.992,41	846.238,88	845.092,95	1.145,93	214.753,53	
182.599,55		182.599,55	173.605,61	173.388,95	216,06	8.993,94	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

*Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.**Dpto.*

- 5.º Personal .....  
6.º Material .....

*Gastos comunes a la Administración central  
y provincial.*

- 7.º Personal general administrativo y técnico.....  
8.º Visitas .....  
9.º Indemnizaciones .....  
10 Para premios en metálico a los funcionarios de Hacienda por trabajos extraordinarios.....  
11 Gastos de movimiento de fondos.....  
12 Compra y composición de moblaje.....  
13 Gastos diversos e imprevistos.....  
14 Comisión Liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.

## EXERCICIOS CERRADOS

*Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....*

	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
5.º Personal .....	\$6.625,00		33.278,47	0,08
6.º Material .....	5.502,50			
7.º Personal general administrativo y técnico.....	6.743.225,00		1.387.936,31	
8.º Visitas .....	43.750,00		76.628,50	
9.º Indemnizaciones .....	2.750,00		11.922,90	
10 Para premios en metálico a los funcionarios de Hacienda por trabajos extraordinarios.....	6.250,00		25.000,00	
11 Gastos de movimiento de fondos.....	21.250,00	3.288.937,62	14.027,50	
12 Compra y composición de moblaje.....	12.500,00		106.534,00	
13 Gastos diversos e imprevistos.....	102.500,00	120.489,50		
14 Comisión Liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.	4.050,00		2.427,18	
	8.855.129,12	3.408.527,12	1.961.057,86	36.603,45
		117.969,48		
	8.855.129,12	3.526.496,60	1.961.057,86	36.603,45

## SECCION UNDECIMA

*Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.**Servicios de carácter permanente.*

## CONTRIBUCIONES DIRECTAS

- 1.º Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....  
Avance catastral y Registros fiscales.....  
Gastos de la contribución industrial y de comercio...  
Premios de cobranza del impuesto de utilidades....  
Premios de cobranza del impuesto de minas.....  
Gastos de fabricación y expedición de cédulas personales .....
- 2.º Gastos de investigación de las contribuciones, propiedades e impuestos y premios de cobranza de los de carros de lujo y casinos y Circuitos de recreo.....

1.137.500,00	340.225,36	
8.894.363,25	611.637,15	881.941,38
1.651.250,00	2.743.146,39	
325.000,00	85.514,37	76.261,17
1.250,00		5.000,00
117.500,00	1.17.65	3.824,62
70.375,00	1.069,58	30.411,18

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

- 3.º Gastos del Timbre del Estado.....  
Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías y a los fabricantes y suministradores de fíjido para el alumbrado.....  
4.º Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholos.....  
5.º Gastos de administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas.....

1.868.375,00	1.372.375,43	
181.250,00	18.800,50	
340.750,00	1.940,76	70.617,86
25.000,00		95.154,78

## MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

- 6.º Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....  
7.º Gastos de Administración del monopolio de cerillas...  
8.º Gastos de Loterías.....  
9.º Gastos de fabricación y cuajificación de moneda.....  
10 Alquileres, obras y reparos.....

1.375.000,00	10.253.215,32	
39.865.145,00	3.488.209,42	
101.250,00	22.033,13	
234.500,00		184.222,85

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
69.903,47 5.502,58		69.903,47 5.502,58	23.733,01 5.502,48	23.224,74 5.262,48	508,27 220,00	46.170,46 0,19	
8.181.161,81 120.378,50 15.672,90	86.603,45	8.131.161,31 83.775,05 15.672,90	6.318.286,33 83.775,05 716,85	6.294.985,38 18.469,35 500,00	23.300,95 65.305,70 216,85	1.812.874,98 14.956,05	
31.250,00 3.309.287,62 63.130,95 329.523,50		31.250,00 3.309.287,62 63.130,95 329.523,50	1.837,50 3.309.287,62 58.428,43 290.115,70	937,50 3.287.277,62 5.994,98 103.085,88	900,00 22.010,00 52.433,45 187.029,82	29.412,50 4.702,52 39.407,80	
6.477,18		6.477,18	2.965,92	2.965,92		3.511,26	
14.261.317,55	86.603,45	14.224.714,10	11.888.033,41	11.531.601,33	256.482,08	2.336.630,69	
117.969,48		117.969,48	117.969,48	117.969,48			
14.879.287,03	86.603,45	14.342.683,58	12.006.052,89	11.649.570,81	356.482,08	2.336.630,69	
1.477.725,36 5.387.941,78 4.399.396,39 386.775,54 6.250,00		1.477.725,36 5.387.941,78 4.399.396,39 386.775,54 6.250,00	1.470.225,36 4.343.868,90 4.399.396,39 287.235,06	1.469.166,57 4.146.513,80 4.399.394,05 286.035,06	1.058,79 197.355,60 2,34 1.200,00	7.500,00 1.044.072,88 99.540,48 6.250,00	
124.642,27		124.542,27	112.902,09	102.016,05	10.886,04	11.740,18	
151.855,66		151.855,66	141.393,24	67.921,87	73.471,87	10.462,42	
3.371.250,43		3.371.250,43	3.371.250,43	3.174.815,82	196.934,61		
194.550,50		194.550,50	116.839,60	116.839,60		77.710,90	
418.808,61		418.308,61	351.454,35	387.808,81	18.645,54	61.854,26	
120.154,78		120.154,78	29,90	29,90		120.124,88	
11.628.215,32 43.353.354,42 189.282,18 418.722,35		11.628.215,32 43.353.354,42 189.282,18 418.722,35	11.628.215,32 43.348.024,42 185.482,13 394.674,80	7.128.215,32 5.330,00 3.800,00 184.060,61	4.500.000,00 210.614,19	24.047,55	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley  
de  
Presupuestos.Por disposiciones  
de la  
misma ley,  
de la de  
Contabilidad  
y otras especialesAumentos  
por los créditos  
transferidos  
del presupuesto  
anterior.Aumentos  
por los otorgados  
en concepto  
de supletorios  
y extraordinarios.

## PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

- 47 Gastos de explotación de la mina "Arrayanes" (Linares).  
 48 Idem de los bienes del Estado.....  
 49 Premios de investigación y gastos generales de ventas...  
 50 Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....

518.750,00  
20.750,00  
5.000,00  
196.375,0027.299,75  
13.042,65  
162.495,76

## CUERPO DE CABINEROS

- 21 Personal .....  
 22 Material .....  
 23 Gastos diversos.....

11.093.653,91  
67.285,00  
2.050.335,18

459.788,83

258.222,81  
3.180,06  
1.521.910,03  
85.000,00

## Servicios de carácter temporal.

- 24 Construcción de edificios.....

893.750,00

2.905.069,26

## CAPÍTULOS ADICIONALES

- 1.º Gastos que se ocasionen con los servicios encomendados al Comité Oficial del Seguro.....  
 2.º Para la adquisición de un edificio para cuartel de Caballeros en Barcelona.....

65.934.407,34

12.784,79

1.750.000,00

85.000,00

## EJERCICIOS CERRADOS

## Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

65.934.407,34

2.662.831,94

8.041.653,66

85.000,00

## SECCION DUODECIMA

## POSESIONES ESPAÑOLAS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL

- Único. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del África occidental durante el ejercicio trimestral en 1924, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas Posesiones.....

596.809,60

## SECCION DECIMOTERCERA

## Acción en Marruecos.

## PRESIDENCIA

- 1.º Personal de la Oficina de Marruecos.....  
 2.º Material de la idem id.....  
 3.º Gastos diversos.....  
 4.º Obras públicas.....  
 5.º Policía indígena.....  
 6.º Subvención al Presupuesto del Jefe del Estado.....  
 7.º Instrucción pública.....  
 8.º Comercio e industria y servicios generales.....

62.325,00

4.500,00

231.250,00

600.000,00

3.518.631,00

2.125.000,00

25.000,00

7.250,00

6.578.956,00

1.309.155,53

11.942.625,60

6.011.171,35

4.384.715,41

7.111,04

4.000,00

1.309.155,53

1.166,66

500,00

70.635,33

22.351.290,06

70.635,33

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y líquidas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exced. de las obligaciones líquidas.
518.750,00		518.750,00	518.750,00	518.750,00			
48.049,75		48.049,75	47.713,18	16.664,65	31.048,53	336,57	
18.042,65		18.042,65	293,00		293,00	17.749,65	
358.870,76		358.870,76	335.239,04	203.574,48	131.664,56	23.631,72	
11.351.876,72	85.000,00	11.266.876,72	11.266.876,72	11.023.247,15	243.629,57		
70.465,06		70.465,06	70.465,06	66.477,49	3.987,57		
4.111.034,09		4.111.034,09	4.110.994,62	2.089.681,60	2.021.813,02		39,47
3.801.819,26		3.801.819,26	3.801.819,26	264.047,54	3.537.771,72		
12.784,79		12.784,79	12.784,79	12.243,14	541,65		
1.750.000,00		1.750.000,00	1.750.000,00		1.750.000,00		
93.665.118,62	85.000,00	93.580.118,62	92.075.057,66	79.140.509,06	12.934.548,60	1.505.060,96	
2.662.831,94		2.662.831,94	2.662.831,94	2.662.831,94			
96.327.950,56	85.000,00	96.242.950,56	94.737.889,60	81.803.341,00	12.934.548,60	1.505.060,96	
596.809,60		596.809,60	596.809,60	596.809,60			
63.491,66		63.491,66	56.374,18	56.174,17	200,01	7.117,48	
5.000,00		5.000,00	4.500,00	4.500,00		500,00	
1.611.040,86		1.611.040,86	1.611.040,86	212.400,55	1.898.640,31		
12.542.625,60	79.264,73	12.463.360,87	12.463.360,87	1.000.000,00	11.463.360,87		
9.529.802,35		9.529.802,35	9.529.802,35	3.458.970,23	6.070.832,13		
6.509.715,41		6.509.715,41	6.509.715,41	1.807.229,20	4.702.486,21		
32.111,04		32.111,04	25.000,00	20.166,69	4.833,31	7.111,04	
11.250,00		11.250,00	11.250,00		11.250,00		
30.305.036,92	79.264,73	30.225.772,19	30.211.048,67	6.559.440,83	23.651.602,84	14.728,53	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley  
de  
Presupuestos.Por disposiciones  
de la  
misma ley,  
de la de  
Contabilidad  
y otras especialesAumentos  
por los créditos  
transferidos  
del presupuesto  
anterior.Aumentos  
por los otorgados  
en concepto  
de supletorios  
y extraordinarios.

## MINISTERIO DE ESTADO

España

- 1º Consulados .....  
 2º Gastos ordinarios de los Consulados.....  
 3º Idem extraordinarios de los idem.....

24.125,00  
1.600,00  
5.000,00  
  
30.725,0040.583,78  
2.933,44  
  
48.517,22

## EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

1.257.195,26  
  
30.725,001.257.195,26  
  
43.517,22

## MINISTERIO DE LA GUERRA

1º Personal y material de la Administración regional y Cuerpos armados del Ejército.....

37.098.465,81

10.671.949,00

## Diversos.

- 2º Comisiones extraordinarias del servicio .....  
 3º Servicios de Artillería .....  
 4º Servicios de Ingenieros .....  
 5º Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, material de campaña, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....  
 6º Servicios de Sanidad Militar.....  
 7º Servicios de Cría caballar y Remonta.....  
 8º Gastos diversos e imprevistos.....  
 9º Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo .....
- 10º Personal sin destino de plantilla.....  
 11º Servicios de Aeronáutica.....  
 12º Indemnizaciones a herederos de indígenas muertos en acción de guerra.....

87.500,00  
2.233.935,87  
4.325.000,00  
  
24.023.356,78  
868.250,00  
2.425.700,00  
125.000,00  
  
12.500,00  
200.000,00  
1.250.000,00  
  
125.000,00  
  
72.774.708,46196.654,88  
6.682.928,49  
55.905,82  
  
22.461.727,98  
791.844,77  
994,34  
48.125,48  
  
25.552,69  
  
84.368,32  
  
500.000,00  
  
41.465.046,77  
  
1.743.335,00

1.743.335,00

## EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

12.115.804,62  
  
72.774.708,4612.115.804,62  
  
41.465.046,77  
  
1.743.335,00

1.743.335,00

## MINISTERIO DE MARINA

## Operaciones militares en África

## INFANTERIA DE MARINA

## Personal

1º Haberes del Regimiento expedicionario.....

## Materiale.

2º Por el correspondiente al citado Regimiento.....

## FUERZAS NAVALES

## Personal

3º Por haberes de los buques destinados a África.....

800.000,00

163.192,07

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
64.708,78		64.708,78	64.708,78	27.791,42	36.917,36		
4.533,44		4.533,44	4.533,44	1.999,96	2.533,48		
5.000,00		5.000,00	5.000,00		5.000,00		
<b>74.242,22</b>		<b>74.242,22</b>	<b>74.242,22</b>	<b>29.791,38</b>	<b>44.450,84</b>		
1.257.195,26		1.257.195,26	1.257.195,26				
<b>1.831.437,48</b>		<b>1.831.437,48</b>	<b>1.831.437,48</b>	<b>1.286.986,64</b>	<b>44.450,84</b>		
47.770.414,81		47.770.414,81	38.233.048,07	35.284.620,87	3.053.427,20	9.432.366,74	
284.154,88		284.154,88	243.872,52	34.562,40	208.804,12	40.782,36	
10.660.199,36		10.660.199,36	6.414.906,90	1.267.599,22	5.177.307,68	4.215.292,46	
4.380.905,82		4.380.905,82	4.236.742,89	4.159.493,39	77.250,00	144.163,43	
46.485.084,76	1.743.335,00	44.741.749,76	34.890.972,46	28.995.171,96	5.895.800,50	9.850.777,30	
1.660.094,77		1.660.094,77	876.505,72	795.086,62	81.419,10	783.589,05	
2.426.694,34		2.426.694,34	1.688.222,07	1.347.422,07	340.800,00	738.472,27	
168.125,48		168.125,48	49.231,07	44.005,81	5.225,76	118.894,41	
38.052,69		38.052,69	11.680,76	11.680,76		26.371,98	
200.000,00		200.000,00	198.036,20	148.240,98	49.795,22	1.963,80	
<b>1.284.363,32</b>		<b>1.284.363,32</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>1.154.000,00</b>	<b>96.000,00</b>	<b>34.363,32</b>	
625.000,00		625.000,00				625.000,00	
<b>115.983.090,23</b>	<b>1.743.335,00</b>	<b>114.239.755,23</b>	<b>88.227.718,18</b>	<b>73.241.538,58</b>	<b>-14.985.829,58</b>	<b>26.012.037,07</b>	
<b>12.115.304,62</b>		<b>12.115.304,62</b>	<b>12.115.304,62</b>	<b>12.115.304,62</b>			
<b>128.098.394,85</b>	<b>1.743.335,00</b>	<b>126.355.059,85</b>	<b>100.843.622,78</b>	<b>85.857.193,20</b>	<b>14.985.829,58</b>	<b>26.012.037,07</b>	
<b>868.292,07</b>		<b>368.292,07</b>	<b>176.753,40</b>	<b>169.193,89</b>	<b>7.559,51</b>	<b>186.538,67</b>	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS			Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la Ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales			
<i>Material.</i>					
Capa.					
4º Para el entretenimiento del material de los buques anteriores expresados .....	75.000,00			188.110,96	
<i>EXTRAORDINARIOS</i>					
<i>Capítulos adicionales.</i>					
<i>Resguardo marítimo del Protectorado de Marruecos, con cargo a su presupuesto.</i>					
<i>Personal.</i>					
1º Para las dotaciones de los buques del Resguardo.....	400.000,03			246.052,11	
<i>Material.</i>					
2º Para el entretenimiento del material de los mismos buques .....	200.000,00			313.477,08	300.000,00
	875.000,00			910.931,32	800.000,00
<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....			29.328,66		
	875.000,00		29.328,66	910.931,32	300.000,00
<i>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</i>					
Unas. Guardia Civil .....	709.610,07				
<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....			12.865,34		
	709.610,07		12.865,34		
<i>MINISTERIO DE FOMENTO</i>					
1º Personal de Agricultura y Minas.....	8.125,00			8.127,10	
2º Servicios de Agricultura, Minas, Obras públicas y generales .....	1.462.625,00			592.630,26	
	1.465.750,00			595.757,36	
<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....			173.534,74		
	1.465.750,00		173.534,74	595.757,36	
<i>RESUMEN DE LA SECCION 13</i>					
Presidencia .....	6.573.956,00		1.309.155,53	22.351.290,06	70.635,33
Ministerio de Estado .....	20.725,00		1.257.195,26	43.517,22	
Idem de la Guerra .....	72.774.708,46		12.115.304,62	41.465.046,77	1.743.385,00
Idem de Marina .....	875.000,00		29.328,66	910.931,32	300.000,00
Idem de la Gobernación .....	709.610,07		12.865,34		
Idem de Fomento .....	1.465.750,00		173.534,74	595.757,36	
	32.429.749,53		14.897.384,15	65.360.542,73	2.113.970,33

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
263.110,06		263.110,06	27.977,23	23.296,41	4.630,82	235.132,83	
646.052,11		646.052,11	445.395,25	443.785,12	1.610,13	200.656,86	
813.477,06		813.477,06	737.267,46	345.707,74	391.559,72	76.209,62	
2.085.931,32		2.085.931,32	1.387.393,34	981.983,16	405.410,18	698.537,98	
29.328,66		29.328,66	29.328,66	29.328,66			
2.115.259,98		2.115.359,98	1.416.722,00	1.011.311,82	405.410,18	698.537,98	
709.610,07		709.610,07	708.877,43	621.388,25	87.489,18	732,64	
12.865,34		12.865,34	12.865,34	12.865,34			
722.475,41		722.475,41	721.742,77	634.253,59	87.489,18	732,64	
6.252,10		6.252,10	2.103,98	2.103,98			
2.055.255,26		2.055.255,26	1.310.300,08	1.306.067,27	4.232,81	744.955,18	
2.061.507,36		2.061.507,36	1.312.404,06	1.308.171,25	4.232,81	749.103,30	
173.534,74		173.534,74	173.534,74	173.534,74			
2.235.043,10		2.235.042,10	1.485.938,80	1.481.705,99	4.232,81	749.103,30	
30.305.036,92	79.264,73	30.225.772,19	30.211.043,67	6.559.410,83	23.651.602,84	14.723,52	
1.331.437,48		1.331.437,48	1.331.437,48	1.286.986,64	44.450,84		
128.098.394,85	1.713.335,00	126.355.059,85	100.343.622,78	85.357.192,20	14.985.829,58	26.912.037,97	
2.115.259,98		2.115.259,98	1.416.722,00	1.011.311,82	405.410,18	698.537,98	
722.475,41		722.475,41	721.742,77	634.253,59	87.489,18	732,64	
2.235.042,10		2.235.042,10	1.485.938,80	1.481.705,99	4.232,81	749.103,30	
164.807.646,74	1.822.599,73	162.985.047,01	135.509.907,50	96.330.892,07	39.179.015,43	27.475.139,51	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS.

## RESUMEN

*de las obligaciones de los Departamentos ministeriales.*

Capa.

	CREDITOS CONCEDIDOS	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, del año Contabilidad y otras especies	
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	514.164,21	24.010,40	241.017,80
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	3.106.735,88	1.813.620,41	3.957.296,14
Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia:			
Obligaciones civiles.....	10.962.321,86	768.913,76	6.094.555,67
Idem eclesiásticas.....	15.393.915,98	833,33	190.394,23
Idem 4.—Ministerio de la Guerra.....	124.565.424,96	17.638.894,76	43.637.824,09
Idem 5.—Idem de Marina.....	43.268.599,10	15.369.428,66	31.093.571,78
Idem 6.—Idem de la Gobernación.....	65.012.947,55	5.112.219,41	19.852.285,21
Idem 7.—Idem de Instrucción pública.....	41.649.747,25	960.751,99	14.262.507,47
Idem 8.—Idem de Fomento.....	97.243.589,39	35.586.271,22	75.732.146,18
Idem 9.—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	3.794.528,12	1.484.355,36	2.217.475,30
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	8.855.129,12	3.526.496,60	1.961.057,86
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	65.934.407,34	22.266.889,56	8.041.653,66
Idem 12.—Posesiones españolas en el África occidental.....	596.809,60		85.000,00
Idem 13.—Acción en Marruecos.....	82.429.749,53	14.897.384,15	65.366.542,73
	563.328.069,89	119.450.070,11	273.548.328,13
			14.332.316,41

## RESUMEN GENERAL

Obligaciones generales del Estado.....	206.295.211,06	74.981.011,56	9.834.584,19
Idem de los Departamentos ministeriales.....	563.328.069,89	119.450.070,11	273.548.328,13
	769.623.120,95	194.431.081,67	14.332.316,41

*Ejercicio trimestral de 1924.*

## RECARGOS MUNICIPALES

Único. Sobre la contribución industrial y de comercio.....

6.466.684,87

## RESULTADOS DE EXERCICIOS CERRADOS

Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	8.850.896,06
Sobre la industrial y de comercio.....	3.850.896,06

## RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES

Del ejercicio trimestral de 1924.....	6.466.684,87
De resultados de ejercicios cerrados.....	3.850.896,06
<i>Total</i> .....	10.317.580,93

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidados*	Obligaciones recomendadas y liquidadas	Pagos liquidados	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
787.821,82		787.821,82	453.644,99	419.991,99	32.650,00	334.176,83	
9.656.305,03		9.656.305,03	9.547.335,35	4.344.730,14	5.202.605,21	108.969,68	
17.873.191,29	47.400,00	17.825.791,29	11.801.459,96	10.801.746,28	999.713,68	6.024.331,33	
15.535.143,54		15.535.143,54	15.458.310,77	15.393.757,93	64.552,84	126.832,77	
188.476.844,61	500.000,00	187.976.844,61	150.086.571,52	117.699.061,39	32.477.510,13	37.890.273,69	
91.508.467,72	102.982,00	91.405.485,72	84.020.115,65	60.303.200,98	23.716.914,67	7.385.370,07	
90.736.002,17	622.300,00	90.113.702,17	70.559.716,99	61.893.699,98	8.666.016,91	19.553.985,28	
56.873.006,71		56.873.006,71	41.343.095,29	38.126.513,35	3.216.531,94	15.529.911,42	
215.103.948,44	6.541.941,65	208.562.006,79	134.135.713,33	115.378.459,36	18.757.253,97	74.426.293,46	
72.946.259,28		7.946.359,28	6.583.491,42	4.150.548,38	2.423.943,06	1.362.867,86	
14.379.287,03	36.603,45	14.342.683,58	12.006.952,89	11.649.570,81	356.482,88	2.336.630,69	
96.327.950,56	85.000,00	96.342.850,56	94.737.889,60	81.803.341,00	12.934.548,60	1.505.060,96	
596.809,60		596.809,60	596.809,60	596.809,60			
164.807.646,74	11.823.593,73	162.985.647,01	135.563.907,50	96.330.892,97	39.179.015,43	27.475.139,51	
970.658.784,54	9.758.823,33	960.899.957,71	766.840.114,76	618.811.326,24	148.028.788,52	194.059.842,95	
291.110.806,81		291.110.806,81	285.598.056,25	237.116.930,90	48.481.125,35	5.512.750,56	
970.658.784,54	9.758.823,33	960.899.957,71	766.840.114,76	618.811.326,24	148.028.788,52	194.059.842,95	
1.261.769.591,35	9.758.823,33	1.262.010.764,32	1.052.438.171,01	865.928.257,14	196.509.913,87	199.572.593,51	
6.466.684,87		6.466.684,87	6.466.684,87	2.786.911,55	3.679.773,32		
3.850.896,06		3.850.896,06	3.850.896,06	3.850.896,06			
3.850.896,06		3.850.896,06	3.850.896,06	3.850.896,06			
6.466.684,87		6.466.684,87	6.466.684,87	2.786.911,55	3.679.773,32		
3.850.896,06		3.850.896,06	3.850.896,06	3.850.896,06			
10.317.580,93		10.317.580,93	10.317.580,93	6.637.807,61	3.679.773,32		

## RESULTADOS QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestados	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación liquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestados sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestados
Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.	231.253.042,16	299.094.946,28	225.702.374,42	73.392.571,26	5.550.667,74	•
— 2. <sup>a</sup> —Igual indirectas.....	256.571.101,44	289.357.288,33	269.796.434,17	19.560.654,16	•	13.225.332,73
— 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	143.107.500,00	137.433.962,73	137.407.242,82	26.719,91	5.700.257,18	•
— 4. <sup>a</sup> —Propiedades y derechos del Estado:						
Rentas.....	8.314.802,50	13.741.027,52	10.217.656,77	3.523.370,75	•	1.902.854,17
Ventas.....	339.030,67	314.177,55	313.846,46	331,06	25.184,21	•
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro..	317.935.151,49	328.649.923,60	323.150.772,70	499.150,90	•	5.215.621,21
	957.520.628,36	1.063.591.326,01	966.588.327,34	97.002.998,67	11.276.109,13	20.343.808,11
Exceso líquido de los ingresos realizados sobre los presupuestados.	•	•	•	•	9.067.698,98	
Exceso de los gastos sobre los ingresos presupuestados.....	294.490.136,16	•	•	•	•	
Exceso de los restos sin pagar sobre los pendientes de cobro.....	•	•	•	99.506.915,20	•	
Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los presupuestados y el de los gastos presupuestados sobre los pagos ejecutados.....	•	•	•	•	387.014.808,40	
	1.252.010.764,52	1.063.591.326,01	966.588.327,34	196.509.918,87	896.082.507,36	

**OFRECIDO LA LIQUIDACION**

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestados	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestados sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestados
<b>Obligaciones generales del Estado</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	2.375.000,00	2.375.000,00	2.375.000,00	>	>	>
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	4.886.247,97	764.498,78	764.498,78	>	4.121.749,19	>
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	256.853.579,18	255.472.944,99	206.991.819,64	48.481.125,35	49.861.759,54	>
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	26.995.979,66	26.985.612,48	26.985.612,48	>	10.367,18	>
	291.110.806,61	235.598.056,25	237.116.930,90	48.481.125,35	53.993.875,91	>
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	787.821,62	453.644,90	419.994,90	33.650,00	367.826,63	>
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	9.656.305,03	9.547.338,35	4.344.720,14	5.202.605,21	5.311.574,89	>
— 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:						
Obligaciones civiles.....	17.825.791,29	11.801.459,96	10.801.746,28	999.713,68	7.024.045,01	>
Idem eclesiásticas.....	15.585.143,54	15.458.310,77	15.393.757,93	64.552,84	191.385,61	>
— 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra.....	187.976.844,61	150.086.571,52	117.609.061,39	32.477.510,13	70.387.788,22	>
— 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	91.405.485,72	84.020.115,63	60.303.200,98	23.716.914,67	31.102.284,74	>
— 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	90.113.702,17	70.559.716,89	61.898.699,98	8.666.016,91	28.220.002,19	>
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	56.873.006,71	41.843.095,29	38.126.513,35	3.216.581,94	18.746.493,36	>
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	208.562.006,79	184.183.713,33	115.378.459,36	18.757.253,97	93.183.547,43	>
— 9. <sup>a</sup> —Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	7.946.359,28	6.583.491,42	4.159.648,36	2.423.943,06	3.786.810,92	>
— 10.—Idem de Hacienda.....	14.312.683,58	12.006.062,69	11.649.570,81	356.482,08	2.693.112,77	>
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	96.242.950,56	94.737.389,60	81.803.341,00	12.934.548,60	14.439.609,56	>
— 12.—Posesiones españolas en el África Occidental.....	596.809,60	596.809,60	596.809,60	>	>	>
— 13.—Acción en Marruecos.....	162.985.047,01	135.509.907,50	96.330.892,07	39.179.015,43	66.654.154,94	>
	1.252.010.764,52	1.052.438.171,01	835.928.257,14	196.509.913,87	396.082.507,38	>
Exceso de los derechos reconocidos sobre las obligaciones .....	>	11.153.155,00	>	>	>	>
Exceso de los ingresos realizados sobre los pagos ejecutados .....	>	>	110.680.070,20	>	>	>
	1.252.010.764,52	1.063.591.326,01	966.588.327,34	196.509.913,87	396.082.507,38	>

LIQUIDACIÓN		REALIZADAS		RESTOS		DIFERENCIAS		
Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros efectuados con los pagos	De los créditos a pagar con las obligaciones a pagar
El ejercicio trimestral de 1924.								
Las resultas de ejercicios cerrados.....								
1.027.483.327,77	968.868.621,88	930.480.329,10	770.848.608,01	97.002.998,67	196.509.013,87	+ 60.624.805,89	+ 160.131.721,09	- 98.506.915,20
36.107.998,24	85.579.649,13	86.107.998,24	85.579.649,13	»	»	- 49.471.650,89	- 40.471.650,89	»
1.063.591.326,01	1.052.438.171,01	900.683.327,84	856.928.287,14	97.002.998,67	196.509.013,87			
						+ 11.153.155,00	+ 110.660.070,20	- 98.506.915,20

Diferencias que ofrece el ejercicio trimestral de 1924, con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados.....

NOTAS: 1. <sup>a</sup> El superávit que aparece en la anterior liquidación asciende a.....	11.600.070,20
Asumiendo el importe del producto íntegro de la negociación de Deuda, que está comprendido en el total de los ingresos, a pesetas.....	904.500.500,00
Y asciende el importe del reembolso de Obligaciones del Tesoro, que asimismo está comprendido en el total de los pagos, a pesetas.....	29.510.573,48
Cuya diferencia en más en los ingresos es de.....	284.005.926,52
Y convierte el citado superávit en un déficit de .....	173.345.366,32
2. <sup>a</sup> Los resultados de esta liquidación no comprenden los recargos municipales, cuyo porvenir, tanto en ingresos como en pagos, aparece en el lugar correspondiente de la misma.	
3. <sup>a</sup> Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.	

provincia de Huelva, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,737 metros, color claro, pelo rubio, cejas al pelo; ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valverde del Camino, número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Algeciras (Cádiz), ante el Juez instructor D. Pedro Madrigal y Concepción, Capitán Ayudante del Regimiento de Artillería de plaza y posición número 5, de guarnición en Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Algeciras, 6 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Pedro Madrigal.

JG—4854

7.752

CABALLERO GARCIA, Jesús José; hijo de Joaquín y de María, natural de Oveja, provincia de Salamanca, estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, provincia de Madrid; procesado por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Ignacio Estruch Díaz de Lara, bajo apercibimiento que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 7 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Estruch.

JG—4918

7.753

CARABACA GONZALEZ, Emiliano; hijo de Sischo y de María, natural de Garrucha, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta años de edad, de estatura regular, ojos azules y pelo rubio, deserto del vapor "Barcelona" en 3 de Septiembre de 1922 en Weston; domiciliado últimamente en Aguilas; procesado por permanente en causa número 287 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Turriana de Cartagena, en Barcelona, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Montes Blanco, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde en el plazo fijado, rogando a las Autoridades se proceda a la buseo y captura del mismo, dando cuenta a este Juzgado caso de ser habido.—Barcelona, 20 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Manuel Montes Blanco.

JM—4806

7.754

CASTELAR GARCIA, Manuel; hijo de Domingo y de María, natural de Vizcaíno, Ayuntamiento de Cormellón, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, de estatura 1,622 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días

ante el Alférez Juez instructor del batallón Montaña de Ibiza, séptimo de Cazadores, D. Vicente Bañosco Martín, residente en Ibiza (Baleares), bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 7 de Abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Vicente Bañosco.

JG—4954

7.755

CASAL LAGO, Severiano; hijo de Domingo y de Antonia, natural de Rueda, Ayuntamiento de Sabucedo, provincia de La Coruña, de oficio labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Artillería de costa número 2, Nicásio Junco Cuesta, residente en Ferrol, bajo apercibimiento que de no Ferrol, 13 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nicásio Junco.

JG—4939

7.756

CASTELLS RICART, Ramón; hijo de Juan y de Bárbara, natural de Alcañiz (Teruel), de estado casado, de oficio labrador, de veintiún años de edad, de estatura 1,600 metros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano, frente espaciosa, orejas medianas, sin protrusión, oídos medianos, sin roturas, articulación su producción buena, cejas parcialmente cejas juntas; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Dragones de Numancia, D. de Caballería, D. Germán Lozano Monzón, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Germán Lozano.

JG—4878

7.757

CASTILLO CLARES, Juan; natural de Turvillas (Almería), de estado soltero, desenocionándose su último domicilio; al que se le sigue expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Coronel Juez del Regimiento de Infantería La Corona, número 24, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 23 de Abril de 1925.—El Teniente Coronel Juez instructor.

JG—4859

7.758

CERQUEIRA SOUZA, Benito; hijo de José y de Cecilia, natural de Entrime, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo;

comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XIII, ante el Juez instructor don Eduardo Rodríguez Madariaga, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 16 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Rodríguez Madariaga.

JG—4922

7.759

CORTINA LLANOS, José; hijo de José y de Engracia, natural de Correda (Cangas de Onís, Oviedo); de veintiún años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado militar, ante el Juez instructor don José María Cerdoba López, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de los Ordeños Militares, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 18 de Abril de 1925.—El Juez instructor, José María Cerdoba.

JG—4952

7.760

COSTAL COROMINAS, Bernardo; hijo de Agustín y de Teresa, natural de Bañolas, provincia de Gerona, de veintiún años de edad; estatura 1,646 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones; nariz regular; barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, orejas medianas, producción buena, sin roturas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá ante el Sr. Juez instructor don Hipólito Noboa, ex director del Colegio Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa lo someterá al perjuicio de ser declarado rebeldía en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 24 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Francisco Noboa.

JG—4950

7.761

CUELLAS CUELLAS, Bartolomero; hijo de Santos y de Mantelet, natural de Colunga, Ayuntamiento de Congosto, provincia de León, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, esmorez: domiciliado últimamente en Congosto, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de montaña Ibiza, séptimo de Cazadores, D. Vicente Bañosco Martín, residente en Ibiza (Baleares), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 8 de Abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Vicente Bañosco.

JG—4957

7.762

FALMAU FERRAN, José; hijo de Francisco y de Dolores, natural de

Continúa en la página 1091.)

## SITUACION DEL TESORO

## ACTIVO

Pesetas

## Existencias:

Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....	15.847.708,26
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	<u>31.045.500,00</u>

*Quedando por aplicar pesetas.....*

432,45

Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.	167.834,73
idem id., emisión de 1906, idem id.....	<u>58.002,75</u>

*Total pesetas nominales .....*

226.269,93

*Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....*

226.269,93

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 70,87 por 100, hacen efectivas pesetas.....	5.075,09
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 39.594,16, que al cambio de 89,36 por 100, hacen efectivas.....	35.381,34
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España { Cuenta de efectivo.....	124.379.682,62
por el servicio de Tesorería .....	27.716.637,16
Idem especial oro.....	<u>85.893.189,20</u>

237.989.508,98

Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....	62.756.895,95
------------------------------------------------------------------------------	---------------

## Valores presupuestados:

Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del ejercicio trimestral de 1924.....	97.002.998,67
Por idem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	1.320.094.305,84
Por idem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	<u>158.677.343,37</u>

1.575.774.647,88

## Deudores al Tesoro:

Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	416.387.498,99
Por recibos y certificaciones representativas de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	4.177.003,44
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	19.245.945,78

Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar..... { Cuba.....	411.664.074,78
Puerto Rico.....	3.311.870,48
Filipinas.....	28.748.313,36

Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....	27.924.641,70
--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	471.648.900,80
	<u>10.454.141,84</u>

921.913.490,85

Diferencia entre el activo y el pasivo.....	2.814.548.977,78
	<u>2.927.406.033,46</u>

5.741.957.011,24

EN 30 DE JUNIO DE 1924

## PASIVO

Pesetas

## Obligaciones presupuestadas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al ejercicio trimestral de 1924.....	196.509.913,87
Por las Idem id., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	1.063.094.873,18
Por los recargos municipales correspondientes al ejercicio trimestral de 1924.....	3.679.773,32
Por idem id. de ejercicios cerrados.....	8.687.494,74

1.271.972.055,11

## Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	26.500,00
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	31.732.914,87
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	117.919.949,34
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	1.950.159,90
1.º de Julio de 1915 (4,75 por 100 a cinco años).....	500,00
1.º de Octubre de 1916 (4 por 100 a seis meses).....	11.500,00
1.º de Enero de 1922 (5 por 100 a dos años).....	11.000,00
4 de Noviembre de 1923 (5 por 100 a un año).....	978.169.500,00
1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a un año).....	1.255.093.000,00
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	1.095.406.500,00
15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	700.000.000,00
Bonos del Tesoro para fomento de la industria nacional. Emisión de 18 de Mayo de 1921.....	20.320.000,00

4.350.641.524,11

## Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	97.097.552,02
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de Idem id., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

## Clasificadas Sin clasificar

Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	2.071.112,00	4.994.978,00
Civiles.....	12.818.270,00	2.957.520,00
Militares.....	14.889.382,00	7.352.498,00

22.241.830,00119.943.432,025.741.987.011,00

# SITUACION DEL TESORO EN 30 DE JUNIO DE 1924

## CALIFICACIÓN

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias.....	316.860.889,55			Obligaciones presupuestarias....	200.000.000,00	170.000.000,00	901.972.055,11
Valores presupuestados.....	120.000.000,00	478.000.000,00	977.774.647,88	Acreedores del Tesoro.....	2.803.312.000,00	2.022.726.500,00	24.603.024,11
Deudores al Tesoro.....	98.000.000,00	384.000.000,00	489.913.490,25	Obligaciones de Ultramar.....	100.097.552,02	19.245.880,00	
<i>Saldo.....</i>	<i>534.860.889,55</i>	<i>812.000.000,00</i>	<i>1.467.688.188,23</i>	<i>Saldo.....</i>	<i>2.603.409.552,02</i>	<i>2.211.972.380,00</i>	<i>926.575.070,22</i>
	<i>2.068.548.712,47</i>	<i>1.399.972.380,00</i>	<i></i>				<i>641.113.054,01</i>
	<i>2.603.409.552,02</i>	<i>2.211.972.380,00</i>	<i>1.467.688.188,23</i>				<i>1.437.688.188,23</i>

Madrid, 30 de Abril de 1925.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, J. Montes.

Castelló de Ampurias, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.755 metros, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Castelló de Ampurias, provincia de Gerona; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón Cazadores de Chiclana, D. Cristino Ortiz Medina, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 15 de Abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—4980

7.763

DIAZ DIAZ. Juan; hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Piedratada, provincia de Zaragoza, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Pau (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusión de Zaragoza, número 68, para su destino a Cuerpo; comparecerá en Barcelona dentro del plazo de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Parada y Parada, Teniente del Regimiento de Artillería de plaza y posición número 2, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Antonio Parada.

JG—4887

7.764

DIAZ VALVERDE. Joaquín; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ricart, número 8, segundo, segunda; procesado por hurto de varios efectos a bordo del vapor inglés "Penshos"; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la causa número 25 de 1921, D. Mariano Moner y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, en la Comandancia de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Mariano Moner.

JM—4964

7.765

DIEMAS MELOMEDOS. Ismael; hijo de Sali y de Yedor, natural de Fichén, provincia de idem (Francia), de estado soltero, profesión guardiamarino, de veintiocho años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por deserción con armamento; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Florencio Rodríguez-Valdés Molina.

residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Abril d 1925.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—4928

7.766

ESCABIOS UBACH, Victoriano; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Castellón (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: pelo pardo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno; domiciliado últimamente en Castellón (Lérida); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 20, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 15 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Piña.

JG—4932

7.767

ESPORAS N. Antonio; hijo de Juana, natural de Carbal, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado, últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusión de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Eduardo Rodríguez Madariaga, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Rodríguez.

JG—4920

7.768

FALCON SUARES, Francisco; hijo de Francisco y de María del Pino, natural de Teror, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión empleado, de veintiún años de edad, estatura 1.663 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz respingona, boca regular, barba naciente, color sano; domiciliado últimamente en Teror, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66, D. Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 11 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos Rodríguez.

JG—4972

7.769

FARINO VELASCO, Victor; hijo de Domingo y de Isabel, natural de

Rosal de la Frontera, provincia de Huelva, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.625 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdesos, nariz regular, boca grande, barba clara; domiciliado últimamente en Rosal de la Frontera (Huelva), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusión de Valverde del Camino, número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Algeciras (Cádiz), ante el Juez instructor D. Pedro Madrigal y Conejón, Capitán Ayudante del Regimiento de Artillería de Plaza y Posición número 5, de guarnición en Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Algeciras a 6 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Pedro Madrigal.

JG—4856

7.770

FARRAIX CABRERA, Manuel; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, Gran Canaria, calle Séptima, número 557; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de Marina del distrito de Lanzarote, a los efectos procedentes en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado para incorporarse al servicio activo de la Armada, como inscrito número 2 del reemplazo de 1924.—Arrecife, 24 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Andrés Clares.

JM—4881

7.771

FERNANDEZ BALLESTA. Clemente; hijo de Clemente y de Gregorio, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veinte años de edad, profesión marino, cuerpo regular, cejas, pelo y ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba naciente; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que resultan en el expediente que se instruye por no presentarse en su trono el día 20 de Diciembre, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.—Bilbao, 25 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—4903

7.772

FERNANDEZ FERNANDEZ. Tercero; hijo de Benito y de Josefa, natural de Rivadefago, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; domiciliado, últimamente en el extranjero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de la Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor, D. Santiago Martínez Inta, de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en la

Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 16 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Sisenando Martínez. JG—4923

7.773

FERNANDEZ LOPEZ, Francisco; natural de Mula (Murcia), de estado soltero; domiciliado últimamente en Sidi-Bel-Abbet, al que se le sigue expediente por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente coronel Juez del regimiento de Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde. Almería, 23 de Abril de 1925.—El Teniente coronel Juez instructor. JG—4858

7.774

FERNANDEZ PINO, Antonio; hijo de Diego y de Dolores, natural de Zahara, provincia de Cádiz, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Zalamea la Real (Huelva); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valverde del Camino, número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Algeciras (Cádiz), ante el Juez instructor, D. Pedro Madrigal y Concepción, Capitán ayudante del regimiento de Artillería de plaza y posición número 5, de guarnición en Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Algeciras, 6 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Pedro Madrigal. JG—4855

7.775

FERNANDEZ SASUDO, Emilio; hijo de Agustín y de María, natural de Astillero, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de estatura 1,620 metros y 90 centímetros de perímetro torácico, soldado de Infantería de Marina; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina don Luis Mesías del Río, en el cuartel de Dolores, en el Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 20 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Luis Mesías. JM—4922

7.776

FIERRO ALGUAIRE, Ramón; hijo de Agustín y de Magdalena, natural de Viu de Lluvata (Lérida), de veintidós años de edad, de estatura 1,665 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta

días ante el Capitán Juez instructor permanente de la región, D. Vicente Sevil Visa, en su residencia oficial Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 20 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Vicente Sevil. JG—4882

7.777

FONT Y SERRA, Andrés; hijo de Mateo y de Teresa, de cincuenta y cuatro años, natural de Barcelona, estatura regular, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz recta, barba afeitada, pero poblada, boca regular, frente pequeña sin entradas, y como señas particulares tiene imposibilitada una de las manos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Picalques; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta ciudad, para declarar en el expediente que por excepción schrevenida se instruye a un hijo suyo llamado José Font Janorer, de lo contrario tendrá que atenerse a los perjuicios a que haya lugar.—Gerona, 21 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor. JG—4949

7.778

FONTAN PEREZ, Edelmiro; hijo de Juan y de Estrella, natural de Romay, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; vecindado últimamente en Romay, provincia de Pontevedra, de estatura 1,603 metros; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente ante el Capitán del regimiento de infantería Garellano, número 43, don Francisco Calero Ruesga, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 17 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Francisco Calero. JG—4892

7.779

GOMEZ TORRALBA, José; hijo de Juan y de Nicolasa, natural de Linares (Jaén); domiciliado últimamente en su pueblo, de oficio minero, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de estatura 1,625 metros, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna; se presentará en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez permanente de la zona de Larache don Ramón Buesa Arguinchona, para responder en expediente que por quebrantamiento de prisión y deserción se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.—Larache, 17 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Ramón Buesa. JG—4959

7.780

GARCIA DOMINGO, José; hijo de Juan y de Cinta, natural de Barcelona,

de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Dragones de Santiago, noveno de Caballería, D. Joaquín Segurado de la Iglesia.—Barcelona, 17 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Segurado. JG—4877

7.781

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Gozón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, estatura 1,690 metros y 0,98 de perímetro torácico, soldado de Infantería de Marina; procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. Luis Mesías del Río, en el cuartel de Dolores, en El Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 15 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Luis Mesías. JM—4943

7.782

GARCIA GUILLEN, Miguel; hijo de Ezequiel y de Micaela, natural de Setiles, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornelero, de treinta años de edad, sus señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos pequeños, boca regular, nariz aguileña; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Santiago Pérez Hervás, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Santiago Pérez Hervás. JG—4931

7.783

GINES DE CONTO, Adolfo; hijo de Tomás Buenaventura y de Leandra, natural de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, camarero, domiciliado últimamente en París y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor D. Luis Recio Andréu, Comandante de infantería, con destino en el Regimiento de Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 25 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Luis Recio. JG—4910

7.784

GOIRI LASAIN, Juan; hijo de Juan y de Eugenia, natural de Bilbao, pro-

yvincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión marino mercante, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.—Bilbao, 23 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JG—4899

7.785

GOMEZ. Norberto; hijo de Consuelo, natural de Gomariz, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Baltar, provincia de Orense; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayral Monforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 20 de Abril de 1925.—El Comandante juez instructor, Gerardo Mayral.

JG—4905

7.786

GOMEZ BARCENA, Francisco; hijo de Gregorio y de Socorro, natural de Riomansa (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 630 milímetros, domiciliado en la Isla de Cuba y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Coronel de Infantería D. Carlos García Castaños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 22 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Carlos G. Castaños.

JG—4890

7.787

GOMEZ TORRALBA, José; apodado "el de la Nicolasa", hijo de Juan y de Nicolasa, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión cabo del batallón Cazadores Cataluña, número 1, de veintiocho años de edad, estatura 1,625 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente regular, aire marcial, sin señas paticulares; domiciliado últimamente en Alcázarquivir; procesado por el delito de desobediencia; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Cataluña, D. Antonio Pintado Payo, residente en Alcázarquivir

(Marruecos), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcázarquivir, 11 de Abril de 1925. El Teniente Juez instructor, Antonio Pintado.

JG—4862

7.788

GONZALEZ GARCIA, Arturo; hijo de Aquilino y de Teresa, natural de Mieres, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Mieres, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 15 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.

JG—4946

7.789

GONZALEZ LUACES, Avelino; hijo de Vicente y de Petra, natural de Monche, provincia de la Coruña, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Santa Cruz y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de El Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, de guarnición en Ferrol, D. Francisco Adalid Campo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 17 de Abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid.

JG—4911

7.790

GONZALEZ MARIN, Angel; soldado de Infantería de Marina; hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Yecla, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Madrid, de estado soltero, de veintiún años de edad, estatura 1,665 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color pigmentado, sabe leer y escribir, al que se sigue causa por deserción, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería, D. Andrés Díaz Abascal, residente en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JG—4913

7.791

GONZALEZ, MARTINEZ, José; soldado de Infantería Marina, hijo de Ene-

terio y de Regina, natural de Valencia; domiciliado últimamente en Valencia, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiocho años de edad, estatura 1,648 metros, sus señas personales pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca fiel, barba poblada, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares; sabe leer y escribir, al que en la actualidad se le sigue causa por deserción, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, don Andrés Díaz Abascal, residente en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Andrés Díaz Abascal.

JG—4914

7.792

GORCOS CAPACES, Daniel; hijo de Fernando y Adela, natural de Valderrobres, provincia de Teruel, avenida en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Valderrobres (Teruel), distrito militar de la quinta región, nació en 24 de Enero de 1903, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,560 metros, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, procedente de la Caja de Recluta de Alcañiz; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, ante el Juez instructor D. Joaquín Gil Jugo, Comandante de Infantería con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 21 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Joaquín Gil.

JG—4952

7.793

GOROSTIZA URIZAR, Pablo; hijo de Saturnino y Dorotea, natural de Axpe, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de profesión marino, de veintiún años de edad, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado el 20 de Diciembre de 1921 en su trozo, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo.—Bilbao, 25 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—4906

7.794

HERNANDEZ JODA, Juan; hijo de José y Antonia, natural de Cádiz,

de estado soltero, profesión fogueo, de veintisiete años, de estatura alta, nariz aguileña, pelo castaño, boca y frente regulares, deserto mercante del vapor "Cádiz" en Junio de 1922 en el puerto de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción mercante en causa número 229 de 1922; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Capitán de Infantería de Marina, D. Manuel Montes Blanco, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde. Suplico y encargo a todas las Autoridades se proceda a la busca y captura del mismo, y baso de ser habido, lo pongan a mi disposición.—Barcelona, 23 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Manuel Montes Blanco.

JM—4867

7.795

MORAGREGA GARCIA, Mariano; hijo de Mariano y de María, natural de Paul (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad, domiciliado en su pueblo, y en la actualidad soldado de Intendencia; procesado por el delito de robo de sobres monederos y valores declarados; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Intendencia, Juez instructor, D. José Sañudo Madrazo, en Tetuán (Marruecos), bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.—Tetuán, 8 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Sañudo de Madrazo.

JM—4801

7.796

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julio; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Rubiana, provincia de Orense, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,650 metros, pelo negro cejas al pelo, ojos idem, nariz achatada, barba afeitada, boca regular, color hueso; domiciliado últimamente en Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Sánchez Tadeo, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cañones de Galicia, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Ignacio Sánchez.

JM—4553

7.797

RODRIGUEZ SANCHEZ, Maximino; hijo de Jesús y de Justa, natural de Carbajosa de la Sagrada, provincia de Salamanca, de oficio jornalero, de veintisiete años, estatua soltero, estatura 1,545 metros;

cayas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca idem, color muy pálido; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor permanente de Larache, Comandante D. Ramón Buesa Arguinchona, para responder en causa que por el delito de robo se le instruye, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándole en rebeldía.—Larache, 7 de Abril de 1925. El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—4710

7.798

ROMERO MARTINEZ, Adolfo; hijo de José y de María, natural de Carnés, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, de ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Sisenando Martínez Ista, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Abril de 1925. El Capitán Juez instructor, Sisenando Martínez.

JG—4651

7.799

ROTGER BAUZA, Pedro Antonio; hijo de Juan y de Esperanza, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos acicatos, nariz regular, barba castaña, boca pequeña, color blanco; domiciliado últimamente en Alcudia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca ante el Juez instructor D. Mateo Bosch Samso, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca, de guarnición en Inca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 3 de Abril de 1925. El Juez instructor, Mateo Bosch.

JG—4701

7.800

ROYO COSTES, Baltasar; hijo de Baltasar y de María, natural de La Mata de Morella (Castellón), de estatua soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba saliente, boca grande, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en La Mata de Morella; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 6 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—4725

7.801

SABATE CASALS, Emilio; hijo de José y de Ignacia, natural de Seo de Urgel, provincia de Lérida, de veinticuatro años de edad, profesión del comercio, estado soltero, cuyas señas personales son: estatura desconocida, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz plana, barba y boca regular, color sano, señas particulares ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Artillería con destino en el 7.º Regimiento, de guarnición en esta plaza, Carlos Iglesias Más, Juez instructor de este expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gerona, 27 de Marzo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Carlos Iglesias.

JG—4692

7.802

SANCHEZ RUIZ, Manuel; natural de Cádiz, hijo de Antonio y de Francisca, de estatus casado, de cuarenta y siete años de edad, de profesión fogueo, y procesado por el delito de deserción del vapor "Conde Alfredo", en el puerto de Pensacola; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la Gaceta de MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segherdal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra él mismo instruye por el referido delito, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado ni ser habido será declarado rebelde. Cádiz, 6 de Abril de 1925.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—4640

7.803

SANTIAGO PEREZ, José; hijo de Juan y de Rosalia, natural de Colobredo-Tineo (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Colobredo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar ante el Juez instructor, D. José María Córdoba, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordóñez Militares, número 77, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 14 de Abril de 1925.—El Juez instructor, José María Córdoba.

JM—4658

7.804

SEIJO NOVO, Antonio María; hijo de Domingo y de Antonia, natural de Carrión, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), profesión pescador, de veintie años de edad, a quien se le instruye expediente por no presentarse el día 4 de Abril de 1925 para ingresar en el servicio activo de la

Armada, por haberle correspondido en llamamiento del 8 de Marzo anterior (D. O. núm. 67); comparecerá en el término de sesenta días en la Ayudantía de Santa Marta de Ortigueira, ante el Juez instructor del referido expediente, Alférez de navio de la E. R. A. de las del Cuerpo general de la Armada, D. Joaquín Seijo Fontela, y de no verificarlo dentro del plazo que se le señala, se le declarará prófugo, según determina el párrafo 2º del artículo 192 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de marinera de la Armada.—Ortigueira, 17 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Joaquín Seijo. JM—4770

7.805

SERRA MUÑOZ, Vicente; hijo de Vicente y de Pascuala, natural de Villarreal (Castellón), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Villarreal; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 6 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Miguel López. JM—4722

7.806

SINTO, Amadeo; natural de Regonte, Ayuntamiento de Teo (La Coruña), de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros y 85 centímetros de perímetro torácico, soldado de Infantería de Marina; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Luis Mesías del Río, en el cuartel de Dolores, en Ferrol; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 14 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Luis Mesías. JM—4669

7.807

SOLE TRAVESSET, Gonzalo; hijo de José y de María, natural de Coll de Nargó (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz rectilínea, barba creciente, boca grande, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Coll de Nargó; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida 1 de Abril de 1925.—El

Comandante Juez instructor, Miguel López. JG—4732

7.808

TURHENZA ALONSO, Mauro; hijo de Felipe y de Eulogia, natural de Alvires, Ayuntamiento de Villablanca, provincia de León, distrito militar de la octava Región; nació en 27 de Noviembre de 1903, de oficio Jornalero, su estado soltero, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz afilada, barba y boca regulares, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, su estatura 1,650 metros, su perímetro torácico 90 metros; domiciliado últimamente en Alvires, y a quien se persigue por la falta grave de deserción, por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán ayudante del décimotercero Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardeiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 7 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz. JG—4737

7.809

TERAN REGASENS, Benjamín; hijo de Benjamín y Amparo, natural de Nules (Castellón), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Nules; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera número 26; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 6 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Miguel López. JG—4723

7.810

VAZQUEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Ramón y Dolores, natural de Pontevedra, distrito militar de la octava Región, nació en 18 de Junio de 1903, oficio jornalero, estatura 1,670 metros, su perímetro torácico, 88 milímetros; domiciliado últimamente en su pueblo y a quien se persigue por la falta grave de deserción, por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán Ayudante del décimotercero Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 8 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz. JG—4740

7.811

VARELA NOGUEIRA, José; hijo de Ramón y Amparo, provincia de Coruña, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,656 metros, oficio camionero, estado soltero, pelo, cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en Ferrol y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ferrol para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Francisco Adalid Campos, Alférez de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa número 2, de guarnición en El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 10 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Francisco Adalid. JG—4677

7.812

VICENT ARNAU, Vicente; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Ondara (Alicante), soltero, jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Argel; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 3, D. Carles Avilos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 7 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Carlos Arévalo. JG—4643

7.813

VILAESPASA CUBENS, Martín; hijo de José y de Rosa, natural de Reguart (Lérida), labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, domiciliado últimamente en Reguart, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 3 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Miguel López. JG—4744

7.814

VILLA GARCIA, Urbano; hijo de David y de Florentina, natural de El Niño, Riaño, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), dependiente, de veintiún años de edad, estatura 1,670 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba afeitada, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento

que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 9 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.

JG—4697

7.815

VIVES VERGE, Matías; hijo de Matías y de Joaquina, natural de Puebla de Binéfar (Castellón), soltero, labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Puebla de Binéfar, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 4 de Abril de 1925. El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—4715

7.816

ALONSO EXPOSITO, Francisco; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Nieles (Granada), soltero, camareño, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en el barrio de la Alcazaba, de esta plaza, procesado en causa por riña y lesiones; comparecerá en término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería D. Julio Fuente Abad, Juez permanente de la plaza de Tetuán, con residencia en el Campamento, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 8 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, Julio Fuente.

JG—4800

7.817

ALONSO FEITO, Juan; hijo de Benigno y de María, natural de Arbeñuelas, de treinta y tres años, ignorándose sus señas personales; domiciliado últimamente en la Argentina; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante D. Miguel Iribarren Fernández, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.<sup>o</sup> de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 6 de Abril de 1925. El Comandante Juez instructor, Miguel Iribarren.

JG—4776

7.818

ALVAREZ, Bernardo; se ignoran las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, para prestar declaración en causa por coacción a bordo de la motora "Diez de Mayo", inservida por el Capitán a Julián Guisantes y

otros.—Vigo, 7 de Abril de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Bugallo.

JG—4829

7.819

ALVAREZ ALVAREZ, Florentino; hijo de Evaristo y de Generosa, natural de Amorín, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Amorín; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, Juez instructor D. Enrique Nieto Zubillaga, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Marzo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Enrique Nieto.

JG—4828

7.820

ALVAREZ ESTEVEZ, Francisco; hijo de Benito y de Cándida, natural de Limares, Ayuntamiento de Nieves, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Limares; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, Juez instructor D. Enrique Nieto Zubillaga, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Marzo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Enrique Nieto.

JG—4826

7.821

ALVAREZ LEON, Jerónimo; hijo de Sebastián y de Angela, natural de Santa Ursula, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Santa Ursula, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano de San Segundo Jiménez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 2 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Mariano de San Segundo.

JG—4784

7.822

ALVAREZ SOBREIRA, Isaac; hijo de Faustino y de Joaquina, natural de Goyán, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 37.º de Infantería D. Enrique Nieto Zubillaga, en la plaza de Vigo;

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Marzo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Enrique Nieto Zubillaga.

JG—4822

7.823

BARBERAN ALBADALEJO, Jenario; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Murcia, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,652 metros; domiciliado últimamente en Murcia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Navarro Capitán de Ingenieros con destino en el quinto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia 14 de Abril de 1925. El Capitán Juez instructor José Navarro

JG—4809

7.824

BLANCO MORAN, Manuel; hijo de José Antonio y de Antonina, natural de Mataherner, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Albatera, provincia de Alicante; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Miguel Iribarren Fernández, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.<sup>o</sup> de Caballería, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 6 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Miguel Iribarren.

JG—4777

7.825

BLAYA VIVANCOS, Clemente; hijo de José y de María, natural de Fuente Alamo, provincia de Murcia, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Sabater Gómez, Capitán de Artillería con destino en el sexto regimiento, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 6 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Antonio Sabater.

JG—4773